

**ACTA Nº JGL2019/16**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

LLAMAS UROZ JOSE LUIS

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor

SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 22 de abril de 2019, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2019/16 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de abril de 2019.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados. PRP2019/2734

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.2°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-17-096. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 477/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: C.A.G. y K.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 16/19 y recepción del Expediente Administrativo. PRP2019/2714

2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-011. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 183/16 (R. Apelación nº 737/18) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Mayfranktour S.A. Situación: Sentencia nº 897/19. PRP2019/2715

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.4°. PROPOSICION relativa a la autorización para ostentar la Medalla Extraordinaria a las Buenas Prácticas en Educación Vial concedida por la Asociación de Técnicos en Educación y Seguridad Vial de Andalucía a un Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2019/2676

2.5°. PROPOSICION relativa a la autorización para la asistencia a las Jornadas Educación Vial "II Babys Family Day" organizado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada. PRP2019/2679

2.6°. PROPOSICION relativa a la revisión de precios de contrato privado de alquiler de las oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2019/2171

#### GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.7°. PROPOSICION relativa a la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a Resolución del Expte. 20118/11479-904. PRP2019/2647

#### SERVICIOS A LA CIUDADANÍA


2.8°. ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 28 de marzo de 2019. PRP2019/2696

2.9°. DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción del Grupo Ciudadanos sobre el plan de necesidades de los centros de mayores. PRP2019/2025

2.10°. DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción del Grupo Izquierda Unida, para la campaña de sensibilización contra la violencia de genero entre menores. PRP2019/2024

2.11°. DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción del Grupo Municipal Tú Decides, para el Apoyo al Colectivo GLTBIQ+. PRP2019/2029

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2.12º. DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para el fomento de los hábitos lectores en la primera infancia. PRP2019/2030

2.13º. DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción del Grupo Municipal Socialista para la concesión de subvención a las AMPAS para el transporte escolar. PRP2019/2069

2.14º. DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción de la Sra. Concejala López Carmona, para la creación una Travesía en Kayak. PRP2019/2022

### 3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

### 4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

## 1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de abril de 2019,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2019, detectándose error material en el Punto 2. 19º. - en el cuadro de horarios de entrenamiento para la Temporada 2018/2019, donde dice

INFANTIL A	LUNES Y MIERCOLES	17:30 – 19:00
INFANTIL B	LUNES Y MIERCOLES	17:30 – 19:00
CADETE	LUNES Y MIERCOLES	19:30 – 21:00

Debe decir:

INFANTIL A	MARTES Y JUEVES	17:30 – 19:00
INFANTIL B	MARTES Y JUEVES	17:30 – 19:00
CADETE	MARTES Y JUEVES	19:30 – 21:00



De conformidad con el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a su rectificación.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## 2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

#### 2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados. PRP2019/2734

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2019/3199	17/04/2019	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA OCUPACION
2019/3198	17/04/2019	RES EXPTE 75/18 S
2019/3197	17/04/2019	RES EXPTE 36/17 D (ANTECEDENTES 10/16)
2019/3196	17/04/2019	RESOLUCION DESISTIMIENTO LICENCIA PARCELACION TERRENOS SITOS CL LOS SANTOS 41 POLIGONO 34-PARCELA 136 EXT 355-16 TRMT 2016-9307
2019/3195	17/04/2019	RES EXPTE 75/18 D
2019/3194	17/04/2019	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1407/21944
2019/3193	17/04/2019	2019/6027 AP – PROTOCOLO -2019/6027 – 6
2019/3192	17/04/2019	2019/6603 AP – PROTOCOLO -2019/6603 – 12
2019/3191	17/04/2019	COMPENSACION DEUDAS A INVERSIONES CORDOBA FEYA SL
2019/3190	17/04/2019	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2019/7901
2019/3189	17/04/2019	2019/6451 AP – PROTOCOLO -2019/6451 – 10
2019/3188	17/04/2019	COMPENSACION DAUDA A NEMATICOS Y SERVICIOS ROQUETAS SL
2019/3187	17/04/2019	INF. PROP. AUTOR. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 189
2019/3186	17/04/2019	RESOL INHUMACION JOSE ANTONIO CONTRERAS SANCHEZ EN CM SAN JERONIMO ROQUETAS DE MAR
2019/3185	17/04/2019	PROPUESTA DE DENEGACION EXP. 305/18 A.M.
2019/3184	17/04/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 188
2019/3183	17/04/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 186
2019/3182	17/04/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 187
2019/3181	17/04/2019	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 176/19
2019/3180	17/04/2019	RESOLUCION REFLEJO VADO LMN 08-05 EXP 110-19





2019/3179	17/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCION Y PUBLICIDAD CON BANNER DE PROMOCION TURISTICA DE ROQUETAS DE MAR.
2019/3178	17/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO ESPECIAL DESTINO ANDALUCÍA DE LA MARCA DE ROQUETAS DE MAR TURISMO Y ROQUETAS DE MAR, EL MAR QUE SUEÑAS.
2019/3177	17/04/2019	RESOLUCION CONTRATO MENOR PARA ADQUISICION DE 8 PISTOLAS Y MATERIAL DE DEFENSA NUEVOS POLICIAS LOCALES CON ANTONIO RABANEDA MACHADO.
2019/3176	17/04/2019	BOLSA DE 130 HORAS DE ASISITENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LA WEB INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y SU APP MOVIL
2019/3175	17/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE OBANYS RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ 2019/8024
2019/3174	17/04/2019	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE SANCIONADOR SIMPLIFICADO
2019/3173	17/04/2019	INICIO OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN CL JOAQUIN SABINA S/N EXPTE 555_18
2019/3172	17/04/2019	PROPUESTA DE ABONO INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES Y COMISIONES DE VALORACIÓN A PROCESOS SELECTIVOS LLEVADOS A CABO EN ESTE AYUNTAMIENTO.
2019/3171	17/04/2019	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ESTIÉRCOL PARA LA ET JÓVENES JARDINEROS 04/2017/ET/0001 DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.
2019/3170	17/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA A MOHAMMED **** Y OTROS 2019/8029
2019/3169	17/04/2019	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA A KOUADIO GEORGES **** 2019/8043
2019/3168	17/04/2019	INSTALACION TRES CRISTALES LAMINADOS CON CANTO PULIDO POR ROTURA CON DESTINO APEADERO ROQUETAS DE MAR
2019/3167	17/04/2019	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT. EXPT: 2019/7888
2019/3166	17/04/2019	RESOLUCION RELATIVA A ESTIMAR LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL EMPLEADO PÚBLICO EN SERVICIO ACTIVO Y EN CONSECUENCIA DECLARAR SU CESE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL, CON EFECTOS DEL DÍA 15.04.2019, LA EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA POR SU JUBILACIÓN TOTAL VOLUNTARIA.
2019/3165	17/04/2019	RESOLUCION ALCALDE
2019/3164	17/04/2019	2019/5758 AP - PROTOCOLO -2019/5758 - 2
2019/3163	16/04/2019	RESOLUCION DESISTIMIENTO LICENCIAS
2019/3162	16/04/2019	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA OBRAS
2019/3161	16/04/2019	RESOLUCION DESISTIMIENTO LICENCIA OBRAS
2019/3160	16/04/2019	RESOLUCION ERROR MATERIAL RESOLU DENEGACION LICENICA EXT 844-14 TRMT 2017-8217-1146
2019/3159	16/04/2019	RESOLUCION DESISTIMIENTO LICENCIA OBRAS
2019/3158	16/04/2019	RESOLUCION
2019/3157	16/04/2019	RES EXPTE 36/17 S (ANTECEDENTES 10/16 S)
2019/3156	16/04/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 185
2019/3155	16/04/2019	CONTRATO DE ACTIVIDAD DOCENTE A LAURA GAZQUEZ FUENTES

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2019/3154	16/04/2019	LICENCIA OBRAS RENOVACION INVERNADERO EN POLIGONO 28 PARCELA 33 EXPTE 1370_18
2019/3153	16/04/2019	RESOLUCION
2019/3152	16/04/2019	BD/007431 PROP RESOL SDO DESPRECINTO CIRCO ROMA POR INSTALACION SIN LICENCIA ABSIS 2019/70414 - (87/19 ES)
2019/3151	16/04/2019	LICENCIA OBRAS NAVE PARA ALMACENAMIENTO AGRICOLA POL 28 PARC 40 EXPTE 1440_17
2019/3150	16/04/2019	PROPUESTA ALTA DE VADO CL MOLINERO 28 LMN 075-19 EXP 105-19 V
2019/3149	16/04/2019	CONTRATO MENOR DE DESARROLLO TURISTICO Y COMERCIAL, IMPLEMENTACION Y PROMOCION ONLINE DE ROQUETAS DE MAR.
2019/3148	16/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COLABORACION INFORMATIVA EN EL PERIODICO DIGITAL Y BANNER DE ROQUETAS DE MAR 2019.
2019/3147	16/04/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/3146	16/04/2019	RESOLUCION RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION INTERPUESTO POR CIRCO GIULIO S.L. FRENTE A LA RESOLUCION DE 11 DE ABIRL DE 2019.
2019/3145	16/04/2019	PROPUESTA ALTA REFLEJO VADO CL SAN JOSE OBRERO N° 93 LMN 0007-07 EXP 109-19 V
2019/3144	16/04/2019	ALTA DE VADO EN CL CORDOBA N° 31 LMN 069-19 EXP 99-19
2019/3143	16/04/2019	ALTA VADO EN CL PINO N° 7 LMN 074-19 EXP 103-19 V
2019/3142	16/04/2019	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS CON AUTOS N° 316/18
2019/3141	16/04/2019	PROPUESTA ALTA DE VADO CL RIO TAJO N° 18 LMN 078-19 EXP 108-19 V
2019/3140	16/04/2019	PROPUESTA DE ALTA DE VADO LMN 068-19 EXP 098-19 V
2019/3139	16/04/2019	PROPUESTA ALTA DE VADO LMN 076-19 EXP 106-19 V
2019/3138	16/04/2019	PROPUESTA DE ALTA DE VADO LMN 077-19 EXP 104-19 V
2019/3137	16/04/2019	LICENCIA DE DEMOLICION DE EDIFICACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA EN CL SIERRA DE GATA N° 38 ESQUINA CL RIO TAJO EXPTE 1540_18
2019/3136	16/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PROGRAMACION Y ACTIVIDADES DEL AULA DEL MAR, DURANTE LA TERMPORADA 2019.
2019/3135	16/04/2019	SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA, GASTRONOMICA Y DE IMAGEN DE ROQUETAS DE MAR "A UNA HORA DE....ALMERIA"
2019/3134	16/04/2019	CELEBRACION DEL EVENTO "COCHES DE PELICULA" PARA LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA NOCHE EN BLANCO 201
2019/3133	16/04/2019	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO EDIFICIOS PUB MUN.
2019/3132	16/04/2019	DINAMIZACION DEL TEJIDO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR MEDIANTE UNA CAMPAÑA ELECTRONICA
2019/3131	16/04/2019	SERVICIO DE PASACALLES DE 7 COMPONENTES "LOS LANZASERPENTINAS" ACTIV. NOCHE EN BLANCO 2019
2019/3130	16/04/2019	ALTA DE VADO EN AV CIUDAD DE CADIZ 22 Y 24 LMN 079-19 EXP 100-19 V
2019/3129	16/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCION Y PUBLICIDAD CON BANNER DE PROMOCION TURISTICA DE ROQUETAS DE MAR.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2019/3128	16/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO ESPECIAL DESTINO ANDALUCÍA DE LA MARCA DE ROQUETAS DE MAR TURISMO Y ROQUETAS DE MAR, EL MAR QUE SUEÑAS.
2019/3127	15/04/2019	RESOLUCION DEVOLUCION PRECIOS PUBLICOS PISCINA DOLORES RUIZ
2019/3126	15/04/2019	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS_SONIA GUTIERREZ GOMEZ_CLAR
2019/3125	15/04/2019	RESOLUCIÓN DEL PAGO DE BECAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2019 DE ET JÓVENES JARDINEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR 04/2017/ET/0001
2019/3124	15/04/2019	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN Y RECTIFICACIÓN FINALIZACIÓN CONTRATO LABORAL TEMPORAL AFECTO AL PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA.
2019/3123	15/04/2019	RESOLUCION CONT SOLICITUD USO PISCINA SAR
2019/3122	15/04/2019	RESOLUCION CM MEDIDOR PORTATIL CO2 PISCINA
2019/3121	15/04/2019	PROPUESTA DE RESOLUCION FIRME EXPTE 71/18 S POR INFRACCION URBANISTICA
2019/3120	15/04/2019	RES CESION GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE UN FURGÓN POR D. LUIS ROBLES CUADRADO
2019/3119	15/04/2019	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 184
2019/3118	15/04/2019	RESOLUCION SOLICITUD DEVOLUCION PISCINA M CARMEN PARRILLA
2019/3117	15/04/2019	ERROR MATERIAL VADO EN CL GRANADA Nº 11 ESQUINA CL CORDOBA LM N 057_19 EXPTE 85_19 V
2019/3116	15/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COLABORACION INFORMATIVA EN EL PERIODICO DIGITAL Y BANNER DE ROQUETAS DE MAR 2019.
2019/3115	15/04/2019	CONTRATO MENOR DE DESARROLLO TURISTICO Y COMERCIAL, IMPLEMENTACION Y PROMOCION ONLINE DE ROQUETAS DE MAR.
2019/3114	15/04/2019	SUMINISTRO DE CRISTALES PARA EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
2019/3113	15/04/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REPARACION MAQUINARIA MUNICIPAL
2019/3112	15/04/2019	ACTUACION 20 PERCUSIONISTAS POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO, NOCHE EN BLANCO 3 MAYO
2019/3111	15/04/2019	SERVICIO DE DESFILE COMERCIAL PARA LA NOCHE EN BLANCO DE 2019
2019/3110	15/04/2019	CONCIERTO CONECTA KIDS Y POCOYO, NOCHE EN BLANCO, ROQUETAS DE MAR, 3 MAYO 2019
2019/3109	15/04/2019	PASACALLES ARLEKIN Y PASACALLES ARTE EN LA NOCHE EN BLANCO 2019
2019/3108	15/04/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 182
2019/3107	15/04/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD DOCENTE DE CHARLA Y MASTERCLASS SOBRE INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ROQUETAS DE MAR
2019/3106	15/04/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 181
2019/3105	12/04/2019	RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2019 EN EL T. M. DE ROQUETAS DE MAR 17/19 SERV.
2019/3104	12/04/2019	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HÍBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPTE: 2019/7550

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2  
**GUILLERMO LAGO NUÑEZ** 24/04/2019 Secretario General

Firma 2 de 2  
**GABRIEL AMAT AYLLON** 24/04/2019 Alcalde - Presidente

2019/3103	12/04/2019	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONTRATO MENOR SERVICIO ANALITICAS AGUA PISCINA CDU JGF MARZO 2019
2019/3102	12/04/2019	RESOLUCION SDO PRECINTO INMEDIATO HASTA CONCESION DE LA LICENCIA SEGUN EXPTE POLICIA 14/2019
2019/3101	12/04/2019	RESOLUCION CONTRATO MENOR PARA REPARACION DE MOTOCICLETA DE LA POLICIA LOCAL MATRICULA 7514FXT, TALLERES RAMIREZ INES
2019/3100	12/04/2019	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS TRATAMIENTO AGUA PISCINA CDU JUAN GONZALEZ FERNANDEZ
2019/3099	12/04/2019	CIENCIA PARK
2019/3098	12/04/2019	RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS REPRESENTACIONES DE TEATRO INFANTIL DE LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL TEATRO AUDITORIO
2019/3097	12/04/2019	PROP. INSTRUCTORES DEL PRESOLUCION ESTIMANDO LA MEDIDA CAUTELAR DE DESPRECINTO DEL PUB LA ZEBRA. ABSIS 2019/3778 - (63/19 ES)
2019/3096	12/04/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 183
2019/3095	12/04/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/7579
2019/3094	12/04/2019	CONTRATO DE ACTIVIDAD DOCENTE A ANTONIO JESUS SEGURA SANCHEZ
2019/3093	12/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/7648
2019/3092	12/04/2019	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION INVERNADERO EXPTE 157-18
2019/3091	12/04/2019	RESOLUCION DENEGACION LICENCIA LEGALIZACION AMPLIACION VIV UNIF SITA AV LAS MARINAS 93- EXT 844-17 TRM 2017-8217
2019/3090	12/04/2019	2019/7731 AP - PROTOCOLO -2019/7731 - 4
2019/3089	12/04/2019	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/7580
2019/3088	12/04/2019	CURSO EDUCACION DE PADRES FCO JAVIER FLORES IBAÑEZ
2019/3087	12/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/7640
2019/3086	12/04/2019	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES PUBLICITARIAS PARA LAS PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
2019/3085	12/04/2019	JURADO CIENCIA PARK
2019/3084	12/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/7659
2019/3083	12/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/7634
2019/3082	12/04/2019	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARENA Y GRAVA PARA LA ET JÓVENES JARDINEROS 04/2017/ET/0001 DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2019/3081	12/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/7672
2019/3080	12/04/2019	RESOLUCION TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD DFMA
2019/3079	12/04/2019	RESOLUCIÓN APLICACIÓN TARIFA REDUCIDA: TASA ENTRADA VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS. EXPT: 2019/7558
2019/3078	12/04/2019	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2019/7646
2019/3077	12/04/2019	INFORME PROPUESTA SAD JOSE ORTA GARCIA
2019/3076	12/04/2019	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2019/7711
2019/3075	12/04/2019	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
2019/3074	12/04/2019	DENG. VII ANIVERSARIO C.D. THE BIKER CLUB PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







		14 DE ABRIL 2019
2019/3073	12/04/2019	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS_GIULIANA MONICI CATALA_PARKER
2019/3072	12/04/2019	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2019/7693
2019/3071	12/04/2019	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2019/7567
2019/3070	12/04/2019	SUMINISTRO DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL
2019/3069	12/04/2019	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, HIERRO Y ZUNCHO PARA MANTTO. Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
2019/3068	12/04/2019	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2019/7413
2019/3067	12/04/2019	SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL PROY. PARA LA EJECUCIÓN DEL EDIF. DE USOS MÚLTIPLES DE LA 3ª EDAD

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-096. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 477/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: C.A.G. y K.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 16/19 y recepción del Expediente Administrativo. PRP2019/2714**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de abril de 2019

*"ANTECEDENTES*

*I. Por D. C.A.G y Dª. K.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 477/17 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la resolución de 6 de junio de 2017 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar resolutoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial, y por la cantidad de 20.941,27 euros, por los daños personales sufridos por ambos derivados de los hechos acaecidos el día 22 de marzo de 2015, sobre las 6:30 horas, cuando los recurrentes circulaban por la carretera nacional 340, cuando al tomar la curva antes de la salida del puerto deportivo de Aguadulce, se encontraron, de forma sorpresiva y sin posibilidad de reacción, con una piedra de enormes dimensiones desprendida de la montaña, impactando contra la misma de forma irremediable, por lo cual sufrieron lesiones de diversa consideración.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 12 de abril de 2019 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 16/19 en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por los recurrentes frente al Ayuntamiento de Roquetas*

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
24/04/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
24/04/2019  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de Mar, y se desestima íntegramente la demanda contra la resolución de 6 de junio de 2017, por ser esta ajustada a Derecho, al producirse la prescripción de la acción. Se imponen las costas a la actora.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 16/19, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-011. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 183/16 (R. Apelación nº 737/18) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Mayfranktour S.A. Situación: Sentencia nº 897/19. PRP2019/2715**


Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 17 de abril de 2019

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Mayfranktour S.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra Resolución de 9 de noviembre de 2015 dictada en expte. D.I.D.U. 1/15 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se desestima recursos de reposición contra resolución de la Sra. Concejala Delegada de Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad de 6 de abril de 2015.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 15 de abril de 2019 nos ha sido notificada la Sentencia nº 897/19 en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la mercantil contra la Sentencia nº 126/18, de 3 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, dictada en el procedimiento nº 183/16, efectuando los siguientes pronunciamientos:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1. *Revoca y declara sin efecto tal sentencia apelada, que declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por esa entidad contra las resoluciones administrativas de las que se ha hecho expresión anteriormente.*
2. *Desestima, por la pérdida sobrevenida de objeto, dicho recurso contencioso-administrativo.*
3. *Desestima en los demás la apelación*
4. *No hacemos imposición de las costas del recurso de apelación ni de las de la primera instancia.*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. - Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 897/19 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Dependencia Transformación Urbanística (Planeamiento y Gestión), para su debida constancia."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**2.4º. PROPOSICION relativa a la autorización para ostentar la Medalla Extraordinaria a las Buenas Prácticas en Educación Vial concedida por la Asociación de Técnicos en Educación y Seguridad Vial de Andalucía a un Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2019/2676**


Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 15 de abril de 2019

1. *"Mediante un comunicado interior, el Policía Local Don Ricardo Juan Alemán Crespo-López, ha remitido al Intendente Mayor Jefe, un escrito de fecha 13 de marzo de 2019, mediante el cual solicita autorización para portar junto a la uniformidad la Medalla extraordinaria a las Buenas prácticas en Educación Vial concedida en los Premios Atesvan – Asociación de Técnicos en Educación y Seguridad Vial de Andalucía).*

*Premios que han sido realizados en colaboración con la Dirección General de Tráfico, la Federación estatal de técnicos en Educación Vial y la Fundación Smart Baby.*

*Distinciones que fueron entregadas en el Congreso nacional de Educación Vial materno – infantil para profesionales por el Sr. Fiscal delegado de Seguridad Vial en Andalucía, Ceuta y Melilla, Don Luis Carlos Rodríguez León.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2. Con fecha 15 de marzo, NRS. 402, se ha remitido desde la Jefatura de la Policía Local, oficio administrativo indicando que, por un lado, se nos remite el referenciado escrito y por otro lado, la regulación de la uniformidad y uso de distinciones viene establecido en el Decreto 250/2007, de 25 de septiembre, por el que se establece la uniformidad de los Policías Locales de Andalucía.

En este sentido, el artículo 6º, apartado 2º, establece, "asimismo, también podrán portarse, en los días y actos que se determine en la Orden de su concesión o normativa reguladora, las condecoraciones o distinciones obtenidas en el ejercicio de sus funciones, como miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y las otorgadas con carácter oficial por los respectivos Ayuntamiento u otros órganos, organismos o entidades de las distintas Administraciones Públicas".

Por tal motivo, no existe ningún inconveniente que porte la medalla concedida, ya que la misma cuenta con la colaboración de la Dirección General de Tráfico.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015 y BOPA Número 57 de fecha 27 de marzo de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - AUTORIZAR al Policía Local Don Ricardo Juan ALEMÁN CRESPO-LÓPEZ para que pueda usar en su uniforme de forma reglamentaria la Medalla extraordinaria a las Buenas prácticas en Educación Vial.

**SEGUNDO.** - DAR CUENTA del presente Acuerdo al Interesado y a la Jefatura de la Policía Local para su constancia y conocimiento. "


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.5º. PROPOSICION relativa a la autorización para la asistencia a las Jornadas Educación Vial "II Babys Family Day" organizado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada. PRP2019/2679

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 15 de abril de 2019

1. "Con fecha 15 de abril de 2019, mediante correo electrónico de la Jefatura de la Policía Local, se nos ha remitido solicitud del Coordinador Provincial de Educación Vial perteneciente a la Jefatura

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Provincial de Tráfico en Granada, solicitando a este Ayuntamiento por conducto del Sr. Alcalde-Presidente, para que autorice al Policía Local Don Ricardo Juan Alemán Crespo – López como participante – ponente el día 1 de junio del actual al municipio de Peligros – Granada- a la Jornada del “II Babys Family Day”, un evento dedicado a las Familias que cada día están más interesadas en la Seguridad Vial de los más pequeños.*

2. *La asistencia a la citada actividad no podrá suponer coste económico alguno para el erario municipal y en cuanto a la autorización para asistir no podrá suponer ninguna aminoración en las prestaciones de los servicios fijados con anterioridad, por lo que la presente Autorización estará siempre supeditada al criterio organizacional y funcional establecido por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar – BOPA. número 223, 20.11.2000-, artículo 14 de la LEY 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y demás normas concordantes y de aplicación, y con las atribuciones y competencias propias de esta Delegación de Recursos Humanos y Empleo - Decreto de fecha 18.06.2015, -BOPA. Núm. 119 de 23 de junio de 2015 y BOPA. Número 57 de fecha 27 de marzo de 2019-, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. - AUTORIZAR, siempre que no exista en la fecha referenciada ningún impedimento de carácter organizacional o funcional, al Policía Local Don Ricardo Juan Alemán Crespo – López a la asistencia de unas Jornadas denominadas “II Babys Family Day”, con objeto de seguir concienciando a los padres y niños en materia de Seguridad Vial.*

*SEGUNDO. - DAR CUENTA del presente Acuerdo al Interesado para que lo comunique a la organización del citado acto y a la Jefatura de la Policía Local para constancia y conocimiento, así como a los efectos referenciados.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.6°. PROPOSICION relativa a la revisión de precios de contrato privado de alquiler de las oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2019/2171**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 27 de marzo de 2019

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### *"I. ANTECEDENTES*

*Con fecha 13 de diciembre de 2017 se suscribió contrato de arrendamiento de local para ubicar el Servicio Integrado de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con D. Luis Carvajal González con D.N.I. nº 27.080.638-R en el local sito en la Calle San José nº 5, de Roquetas de Mar, que dispone de una superficie total de 611,81 metros cuadrados útiles*

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (arrendatario) se obliga a abonar al arrendador la cantidad mensual de mil ochocientos euros (1.800.-€), más el 21% de IVA, esto es, trescientos setenta y ocho euros (378.-€), lo que hace un total de dos mil ciento setenta y ocho euros (2.178.-€). A tales efectos ambas partes acuerdan que la facturación se iniciará a partir del 1 de enero de 2018 y ésta será mensual, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*El contrato tendrá una vigencia de dos (2) años susceptibles de prórroga a contar desde su formalización. El arrendador-adjudicatario se obliga a suscribir dos prórrogas de un (1) año de duración cada una, en el caso de que así lo acuerde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar expresamente y con una antelación de un mes a la finalización del contrato o de la primera prórroga*

*En cuanto a la revisión de precios, habrá que estar a lo establecido en el apartado 10 del PCAP. A tal fin, la renta que haya resultado de la adjudicación del procedimiento será objeto de revisión anualmente, acomodándose a las variaciones que en más o en menos experimente el índice de precios del alquiler de oficinas, a nivel autonómico de Andalucía publicado por el Instituto Nacional de Estadística, u Organismo oficial que le sustituya, a fecha de cada revisión, tomando como trimestre de referencia el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato.*

### *III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

*Habiendo transcurrido el primer año de ejecución del contrato, procede la revisión de precios de la renta mensual atendiendo al IPC publicado por el INE, tomando como referencia el periodo comprendido entre diciembre de 2017 y 2018, cuya variación ha sido del 1,2%, ya que no se han publicado índices de precios específicos para el alquiler de oficinas.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

*Primero.- Revisar el precio de contrato para la anualidad 2019, siendo el importe del alquiler mensual de mil ochocientos veintinueve euros y sesenta céntimos (1.821,60.-€), más el 21% de IVA, esto es trescientos ochenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (382,54.-€), lo que hace un total de dos mil doscientos cuatro euros y catorce céntimos (2.204,14.-€), previa fiscalización por la Intervención Municipal.*

*El presupuesto total del contrato para el año 2019 será de veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros y sesenta y tres céntimos (26.449,63.-€) IVA incluido.*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al responsable del contrato, Intervención Municipal y a la S. de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

### 2.7º. PROPOSICION relativa a la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a Resolución del Expte. 20118/11479-904. PRP2019/2647

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 12 de abril de 2019

*"Examinado el expediente instruido a instancia de D<sup>a</sup> María Ángeles Ojeda Zamora y D. Juan Carlos Ojeda Ledesma, relativo a otorgamiento de licencia urbanística para Legalización de Ampliación de una Vivienda Unifamiliar en Avd. Polonia, 13 y registrado con número de expediente GC-LICENCIAS DE OBRAS- 2018/11479-904 y en base a los siguientes:*

#### *I. ANTECEDENTES*

*1. En fecha 10 de julio de 2018, con R.G.E. 2019/20918, se solicita LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, parcela catastral 5204211WF375050001SU en Avd. Polonia, 13 según proyecto técnico redactado por los arquitectos D.*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ignacio Huerga Álvarez y D. Nicolás J. Linares Fernández del Colegio Oficial Arquitectos de Almería, con número de expediente colegial 18-00859-LEG y fecha de visado colegial digital 09/07/18.

2. En fecha 24 de julio de 2018, el Arquitecto Municipal emite el siguiente informe desfavorable:

*"En relación con el Proyecto de Legalización de Ampliación de Una Vivienda Unifamiliar, con número de expediente 2.018/11.479, promovido por doña María de los Ángeles Ojeda Zamora, sito en Avenida Polonia, 13, informo:*

*Supervisada la documentación técnica redactada por los arquitectos don Ignacio Huerga Álvarez y don Nicolás J. Linares Fernández del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con número de expediente colegial 18-00859-LEG, fecha de visado colegial digital 09/07/18 y, aportada esta al expediente anteriormente referenciado, se expone.*

- *A la manzana le es de aplicación las ordenanzas desarrolladas por las Normas Urbanísticas (NNUU) en la calificación de Unifamiliar Agrupada, más lo expresado en la ficha del "Ámbito S-18" del tomo "Ordenación, Calificación Y Actuaciones" del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).*

- *El PGOU establece que la calificación de unifamiliar agrupada deberá tener la alineación de la edificación a viario o espacio público, siendo por tanto cualquiera de las dos situaciones fachada principal [Artículo 10.86 "Alineación a vial o espacio público" apartado 1), de las normas urbanísticas del PGOU].*

- *El PGOU establece que la calificación de unifamiliar agrupada deberá obligatoriamente alinearse a las alineaciones que configuran las líneas de fachadas de las edificaciones existentes [Artículo 10.86 "Alineación a vial o espacio público" apartado 1), de las normas urbanísticas del PGOU].*


- *La normativa particular expresada en la ficha del "Ámbito S-18" del Tomo de "Ordenación, Calificación y Actuaciones" del PGOU, fija un retranqueo mínimo 2'00 metros a fachada principal. Se entiende como principal cualquiera que de las fachadas ya estén orientadas a viario o espacio libre en este caso; así quedó desarrollado en el proyecto inmobiliario del que procede la presente vivienda, donde en la planimetría de emplazamiento se delimita un retranqueo mínimo de 2'00 ml en las dos citadas fachadas, además de las laterales, tal y como expresa la norma.*

- *Por otro lado, el mismo Artículo 10.86 de las NNUU del PGOU fija como condiciones de la edificación el no poder retranquearse en ninguna de las plantas vinculadas a vial y la prohibición expresa de la creación de medianerías.*

*Una vez lo expresado, y ante la imposibilidad material de poder cumplir con las alineaciones fijadas por la normativa urbanística de aplicación, se informa desfavorablemente la legalización de la citada ampliación".*

3. En fecha 16 de agosto de 2018 se notifica a los interesados el informe técnico del ordinal anterior, presentando estos, una serie de alegaciones el 13 de septiembre del mismo año con R.G.E. con número de asiento 26831.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





4. El 3 de octubre el Arquitecto Municipal, tras supervisar la documentación aportada al proyecto emite el siguiente informe:

*“En relación con el Proyecto de Legalización de Ampliación de Una Vivienda Unifamiliar, con número de expediente 2.018/11.479, promovido por doña María de los Ángeles Ojeda Zamora, sito en Avenida Polonia, 13, y en contestación a las alegaciones presentadas por la interesada en el escrito con número de registro general de entrada 2.018/26.831 del 13 de septiembre de 2.018, informo:*

*Las alegaciones presentadas son como contestación y/o justificación al informe técnico emitido el 24 de julio de 2.018, que tenía el siguiente contenido literal.*

*Supervisada la documentación técnica redactada por los arquitectos don Ignacio Hueriga Álvarez y don Nicolás J. Linares Fernández del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con número de expediente colegial 18-00859-LEG, fecha de visado colegial digital 09/07/18 y, aportada esta al expediente anteriormente referenciado, se expone.*

- *A la manzana le es de aplicación las ordenanzas desarrolladas por las Normas Urbanísticas (NNUU) en la calificación de Unifamiliar Agrupada, más lo expresado en la ficha del “Ámbito S-18” del tomo “Ordenación, Calificación Y Actuaciones” del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).*

- *El PGOU establece que la calificación de unifamiliar agrupada deberá tener la alineación de la edificación a viario o espacio público, siendo por tanto cualquiera de las dos situaciones fachada principal [Artículo 10.86 “Alineación a vial o espacio público” apartado 1), de las normas urbanísticas del PGOU].*

- *El PGOU establece que la calificación de unifamiliar agrupada deberá obligatoriamente alinearse a las alineaciones que configuran las líneas de fachadas de las edificaciones existentes [Artículo 10.86 “Alineación a vial o espacio público” apartado 1), de las normas urbanísticas del PGOU].*

- *La normativa particular expresada en la ficha del “Ámbito S-18” del Tomo de “Ordenación, Calificación y Actuaciones” del PGOU, fija un retranqueo mínimo 2’00 metros a fachada principal. Se entiende como principal cualquiera de las fachadas que ya estén orientadas a viario o espacio libre en este caso; así quedó desarrollado en el proyecto inmobiliario del que procede la presente vivienda, donde en la planimetría de emplazamiento se delimita un retranqueo mínimo de 2’00 ml en las dos citadas fachadas, además de las laterales, tal y como expresa la norma.*

- *Por otro lado, el mismo Artículo 10.86 de las NNUU del PGOU fija como condiciones de la edificación el no poder retranquearse en ninguna de las plantas vinculadas a vial y la prohibición expresa de la creación de medianerías.*

*Una vez lo expresado, y ante la imposibilidad material de poder cumplir con las alineaciones fijadas por la normativa urbanística de aplicación, se informa desfavorablemente la legalización de la citada ampliación.*

*Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, parece preciso aclarar para mayor entendimiento de la correcta aplicación de la norma, los siguientes aspectos o apartados.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- El lindero frontal de una parcela es aquel que delimita la parcela con la vía pública o espacio libre al que de frente; y que permite su acceso desde viario público o espacio público (plaza, espacio libre...etc.). [CAPITULO SEGUNDO. CONDICIONES DE PARCELA – “Artículo 10.4 Definiciones”, de las NNUU del PGOU].

Ello quiere decir que cualquier fachada que esté orientada a un espacio público en cualquiera de sus naturalezas (vianos, plazas, espacios libres...etc.), es considerada como fachada principal de la edificación.

- Al proyecto inicial del conjunto inmobiliario, fue aplicado el retranqueo mínimo de 2'00 ml. de las fachadas de la edificación tanto al viario como al espacio libre al que lindaba la parcela, por ser ambas frentes de parcelas y por tanto principales. Queda perfectamente plasmado en el “Documento nº5” de las alegaciones presentadas, la planimetría parcial del proyecto de origen con el retranqueo respetado.

- En cuanto a la altura, tal y como se expuso en informes anteriores, la edificación está obligada a responder con la misma altura en todas sus alineaciones, en este caso 2 plantas, de forma que el conjunto volumétrico resultante quede cerrado o completado, una vez las alturas son las mismas.

- Independientemente del marco normativo de aplicación al tiempo de la promoción del conjunto residencial, que fue correctamente aplicada; lo que la norma establece es que una vez en la manzana existe una edificación legalmente consolidada, será esta misma la que fije las condiciones de alineación aplicables. Por tanto, la edificación existente marca y fija las alineaciones futuras. Estos extremos también quedan reflejados en el informe de 24 de julio de 2.018.

- Parece claro que lo que la normativa urbanística del Plan General persigue es, que las edificaciones respondan de una forma ordenada y estética controlada a los espacios públicos, pues estos en el fondo (los espacios públicos) son el resultado de los elementos que los delimitan o conforman, generando una ciudad con unos estándares de calidad mínimos. Justamente lo opuesto de lo que el interesado pretende dar cabida en la norma, la posibilidad de actuaciones indiscriminadas y aleatorias, y con resultados imprecisos.


Una vez hechas las presentes aclaraciones a las alegaciones, el técnico que suscribe se ratifica íntegramente en el informe emitido el 24 de julio de 2.018, informando desfavorablemente”.

5. El 9 de octubre de 2018 el Letrado Asesor de Gestión de la Ciudad, emite informe desfavorable con el siguiente tenor literal:

“El T.A.E. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

1º D./Dª. Dª. MARÍA DE LOS ÁNGELES OJEDA ZAMORA solicita licencia para LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en AVDA. POLONIA, 13.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2º La Oficina Técnica del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en fecha 24 de julio de 2018 emitió informe desfavorable y, presentándose alegaciones a dicho informe, el técnico municipal en fecha 3 de octubre de 2018 emitió nuevamente informe desfavorable en el siguiente sentido:

*“Las alegaciones presentadas son como contestación y/o justificación al informe técnico emitido el 24 de julio de 2.018, que tenía el siguiente contenido literal.*

*Supervisada la documentación técnica redactada por los arquitectos don Ignacio Hueriga Álvarez y don Nicolás J. Linares Fernández del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con número de expediente colegial 18-0859-LEG, fecha de visado colegial digital 09/07/18 y, aportada esta al expediente anteriormente referenciado, se expone.*

*- A la manzana le es de aplicación las ordenanzas desarrolladas por las Normas Urbanísticas (NNUU) en la calificación de Unifamiliar Agrupada, más lo expresado en la ficha del “Ámbito S-18” del tomo “Ordenación, Calificación Y Actuaciones” del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).*

*- El PGOU establece que la calificación de unifamiliar agrupada deberá tener la alineación de la edificación a viario o espacio público, siendo por tanto cualquiera de las dos situaciones fachada principal [Artículo 10.86 “Alineación a vial o espacio público” apartado 1), de las normas urbanísticas del PGOU].*

*- El PGOU establece que la calificación de unifamiliar agrupada deberá obligatoriamente alinearse a las alineaciones que configuran las líneas de fachadas de las edificaciones existentes [Artículo 10.86 “Alineación a vial o espacio público” apartado 1), de las normas urbanísticas del PGOU].*

*- La normativa particular expresada en la ficha del “Ámbito S-18” del Tomo de “Ordenación, Calificación y Actuaciones” del PGOU, fija un retranqueo mínimo 2’00 metros a fachada principal. Se entiende como principal cualquiera de las fachadas que ya estén orientadas a viario o espacio libre en este caso; así quedó desarrollado en el proyecto inmobiliario del que procede la presente vivienda, donde en la planimetría de emplazamiento se delimita un retranqueo mínimo de 2’00 ml en las dos citadas fachadas, además de las laterales, tal y como expresa la norma.*

*- Por otro lado, el mismo Artículo 10.86 de las NNUU del PGOU fija como condiciones de la edificación el no poder retranquearse en ninguna de las plantas vinculadas a vial y la prohibición expresa de la creación de medianerías.*

*Una vez lo expresado, y ante la imposibilidad material de poder cumplir con las alineaciones fijadas por la normativa urbanística de aplicación, se informa desfavorablemente la legalización de la citada ampliación.*

*Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, parece preciso aclarar para mayor entendimiento de la correcta aplicación de la norma, los siguientes aspectos o apartados.*

*- El lindero frontal de una parcela es aquel que delimita la parcela con la vía pública o espacio libre al que de frente; y que permite su acceso desde viario público o espacio público (plaza, espacio libre... etc.). [CAPITULO SEGUNDO.*

*CONDICIONES DE PARCELA – “Artículo 10.4 Definiciones”, de las NNUU del PGOU].*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Ello quiere decir que cualquier fachada que esté orientada a un espacio público en cualquiera de sus naturalezas (vianos, plazas, espacios libres...etc.), es considerada como fachada principal de la edificación.*

*- Al proyecto inicial del conjunto inmobiliario, fue aplicado el retranqueo mínimo de 2'00 ml. de las fachadas de la edificación tanto al viario como al espacio libre al que lindaba la parcela, por ser ambas frentes de parcelas y por tanto principales. Queda perfectamente plasmado en el "Documento nº5" de las alegaciones presentadas, la planimetría parcial del proyecto de origen con el retranqueo respetado.*

*- En cuanto a la altura, tal y como se expuso en informes anteriores, la edificación está obligada a responder con la misma altura en todas sus alineaciones, en este caso 2 plantas, de forma que el conjunto volumétrico resultante quede cerrado o completado, una vez las alturas son las mismas.*

*- Independientemente del marco normativo de aplicación al tiempo de la promoción del conjunto residencial, que fue correctamente aplicada; lo que la norma establece es que una vez en la manzana existe una edificación legalmente consolidada, será esta misma la fije las condiciones de alineación aplicables.*

*Por tanto, la edificación existente marca y fija las alineaciones futuras.*

*Estos extremos también quedan reflejados en el informe de 24 de julio de 2.018.*

*- Parece claro que lo que la normativa urbanística del Plan General persigue es, que las edificaciones respondan de una forma ordenada y estética controlada a los espacios públicos, pues estos en el fondo (los espacios públicos) son el resultado de los elementos que los delimitan o conforman, generando una ciudad con unos estándares de calidad mínimos. Justamente lo opuesto de lo que el interesado pretende dar cabida en la norma, la posibilidad de actuaciones indiscriminadas y aleatorias, y con resultados imprecisos.*

*Una vez hechas las presentes aclaraciones a las alegaciones, el técnico que suscribe se ratifica íntegramente en el informe emitido el 24 de julio de 2.018, informando desfavorablemente."*


*3º La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169, en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7 c) y 8 d), (antes el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de Junio de 1.978, en su artículo 1 disponen) que será preceptiva la obtención de licencia para los actos de edificación y uso del suelo, ajustándose al procedimiento de otorgamiento de licencias previsto en la legislación local (art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de Junio de 1.955), y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, Reglamentos que la desarrollan y Planeamiento en vigor.*

*El PGOU de Roquetas de Mar, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada dicha Orden aprobatoria en el B.O. de la Junta de Andalucía el 5 de mayo de 2009 y publicado el PGOU en el BOJA nº126, de 1 de julio.*

*4º Por todo lo cual, se informa que NO procede la concesión de la licencia de legalización de obras pretendida informando en consecuencia en sentido desfavorable".*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. El 9 de noviembre se notifica a los interesados la propuesta de acuerdo elevada a la Sra Concejal Delegada para denegar la licencia para Legalización de Ampliación de Vivienda solicitada, concediendo un plazo de audiencia de 15 días a fin de que manifiesten lo que estimen pertinente a su derecho.

7. El 28 de noviembre de 2018, con R.G.E. 2018/34483 los interesados presentan escrito de alegaciones en relación a la Propuesta de Acuerdo de Denegación de Licencia para Legalización de Obras de Ampliación de Vivienda.

8. El 11 de diciembre de 2018 el Arquitecto Municipal informa al respecto:

*“En relación con el Proyecto de Legalización de Ampliación de Una Vivienda Unifamiliar, con número de expediente 2.018/11.479, promovido por doña María de los Ángeles Ojeda Zamora, sito en Avenida Polonia, 13, y en contestación a las alegaciones segundas presentadas por la interesada en el escrito con número de registro general de entrada 34.483 del 28 de noviembre de 2.018, informo:  
El técnico que suscribe se ratifica íntegramente en los informes emitidos el 24 de julio de 2.018 y el 3 de octubre de 2.018; se informa desfavorablemente”.*

9. En fecha 26 de diciembre, el Letrado Asesor de Gestión de la Ciudad, en base a las alegaciones presentadas emite informe desfavorable:

*“El Letrado que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:*

*1º. Con fecha de 10 de julio de 2018, Dª MARÍA ANGELES OJEDA ZAMORA y RGE Núm. 20918 presentó solicitud relativa a P. DE LEGALIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en AVDA. POLONIA, 13, 04740 ROQUETAS DE MAR y referencia catastral 5204211WF3750S 0001SU.*

*2º. La oficina técnica del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en fecha 24 de julio de 2018 emitió informe desfavorable y, presentándose alegaciones a dicho informe, el técnico municipal en fecha 3 de octubre de 2018 emitió nuevamente informe desfavorable de fecha 24 de julio de 2018, al que la solicitante presentó alegaciones, del que se desprende informe último desfavorable de fecha 11 de diciembre de 2018 reiterando el emitido inicialmente. Así mismo, consta informe jurídico desfavorable de fecha 9 de octubre de 2018, al que me remito íntegramente.*

*3º. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169, en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la C.A.A., aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7 c) y 8 d), (antes el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978, en su artículo, en su artículo 1 disponen) que será preceptiva la obtención de licencia para los actos de edificación y uso del suelo, ajustándose al procedimiento de otorgamiento de licencias previsto en la legislación local (art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de 1955) y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan y Planeamiento en vigor.

4º. Es de aplicación el PGOU de Roquetas de Mar, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada dicha Orden aprobatoria en el B.O. de la Junta de Andalucía el 5 de mayo de 2009 y publicado el PGOU en el BOJA nº126, de 1 de julio.

5º. Por todo lo cual, se informa que no procede la concesión de la licencia de legalización de obras pretendida en el presente expediente, informando en consecuencia en sentido desfavorable.”

10. Por resolución de la Sra Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 8 de enero de 2019, se desestiman las alegaciones presentadas por los interesados a la Propuesta de Resolución dictada denegando la licencia de legalización de obras solicitada, el 13 de septiembre y 28 de noviembre de 2018 con números de asiento 2018/26831 y 2018/34483, en base al informe emitido por el Letrado del Área de Gestión de la Ciudad con fecha 26 de diciembre de 2018, denegando la LICENCIA URBANÍSTICA solicitada por Dª. MARÍA ÁNGELES OJEDA ZAMORA y D. JUAN CARLOS OJEDA LEDESMA para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, parcela catastral 5204211WF375050001SU en Avd. Polonia, 13 según proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Ignacio Huerga Álvarez y D. Nicolás J. Linares Fernández del Colegio Oficial Arquitectos de Almería, con número de expediente colegial 18-00859-LEG y fecha de visado colegial digital 09/07/18 por los motivos señalados en los informes técnicos y jurídicos.


11. En fecha 8 de febrero de 2019 con número de asiento 2019/5479, Dª. MARÍA ÁNGELES OJEDA ZAMORA y D. JUAN CARLOS OJEDA LEDESMA presentan recurso de reposición a la resolución de fecha 8 de enero de 2019, por considerar que se está denegando la concesión de la licencia sobre la base de unas exigencias no contempladas en la ordenanza del ámbito donde se encuentra la edificación, que los parámetros de dicho ámbito no han sido alterados y que no resulta exigible la subsanación de las deficiencias relacionadas en los informes técnicos, y por lo tanto solicita que se dicte nueva resolución que anulando y dejando sin efecto la recurrida, acceda al otorgamiento de la licencia solicitada.

12. El 19 de febrero de 2019 el Arquitecto Municipal emite informe en relación al recurso potestativo de reposición:

“En relación con el Proyecto de Legalización de Ampliación de Una Vivienda Unifamiliar, con número de expediente 2.018/11.479, promovido por doña María de los Ángeles Ojeda Zamora, sito en Avenida Polonia, 13, y en contestación a las alegaciones segundas presentadas por la interesada en el escrito con número de registro general de entrada 5.479 del 8 de febrero de 2.019, informo:

El técnico que suscribe se ratifica íntegramente en los informes emitidos el 13 de septiembre de 2.018 y el 3 de octubre de 2.018, donde se justifica el incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación del vigente Plan General de Ordenación Urbanística, concluyéndose que las obras son ilegalizables.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Se informa desfavorablemente”.*

*13. En fecha 21 de febrero de 2019 el Letrado Asesor de Gestión de la Ciudad emite informe de desestimación de recurso de reposición:*

*“El T.A.E. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:*

*A.- ANTECEDENTES.*

*PRIMERO. - En fecha 10 de julio de 2018 por Dª. María de los Ángeles Ojeda Zamora se solicita licencia de obras para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar en Avda. de Polonia, nº13.*

*SEGUNDO. - En fecha 24 de julio de 2018 por el Técnico Municipal se emitió informe desfavorable a la licencia solicitado manifestando lo siguiente:*

*- A la manzana le es de aplicación las ordenanzas desarrolladas por las Normas Urbanísticas (NNUU) en la calificación de Unifamiliar Agrupada, más lo expresado en la ficha del “Ámbito S-18” del tomo “Ordenación, Calificación Y Actuaciones” del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).*

*- El PGOU establece que la calificación de unifamiliar agrupada deberá tener la alineación de la edificación a viario o espacio público, siendo por tanto cualquiera de las dos situaciones fachada principal [Artículo 10.86 “Alineación a vial o espacio público” apartado 1), de las normas urbanísticas del PGOU].*


*- El PGOU establece que la calificación de unifamiliar agrupada deberá obligatoriamente alinearse a las alineaciones que configuran las líneas de fachadas de las edificaciones existentes [Artículo 10.86 “Alineación a vial o espacio público” apartado 1), de las normas urbanísticas del PGOU].*

*- La normativa particular expresada en la ficha del “Ámbito S-18” del Tomo de “Ordenación, Calificación y Actuaciones” del PGOU, fija un retranqueo mínimo 2’00 metros a fachada principal. Se entiende como principal cualquiera de las fachadas que ya estén orientadas a viario o espacio libre en este caso; así quedó desarrollado en el proyecto inmobiliario del que procede la presente vivienda, donde en la planimetría de emplazamiento se delimita un retranqueo mínimo de 2’00 ml en las dos citadas fachadas, además de las laterales, tal y como expresa la norma.*

*- Por otro lado, el mismo Artículo 10.86 de las NNUU del PGOU fija como condiciones de la edificación el no poder retranquearse en ninguna de las plantas vinculadas a vial y la prohibición expresa de la creación de medianerías.*

*Una vez lo expresado, y ante la imposibilidad material de poder cumplir con las alineaciones fijadas por la normativa urbanística de aplicación, se informa desfavorablemente la legalización de la citada ampliación.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*TERCERO. - Notificado el anterior informe, por la solicitante de la licencia, en fecha 13 de septiembre de 2018, se presentaron alegaciones siendo estas informadas en sentido desfavorable en fecha 3 de octubre de 2018, señalando el informe técnico lo siguiente:*

*Las alegaciones presentadas son como contestación y/o justificación al informe técnico emitido el 24 de julio de 2018, que tenía el siguiente contenido literal:*

*Supervisada la documentación técnica redactada por los arquitectos don Ignacio Hueriga Álvarez y don Nicolás J. Linares Fernández del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con número de expediente colegial 18-00859-LEG, fecha de visado colegial digital 09/07/18 y, aportada esta al expediente anteriormente referenciado, se expone.*

*- A la manzana le es de aplicación las ordenanzas desarrolladas por las Normas Urbanísticas (NNUU) en la calificación de Unifamiliar Agrupada, más lo expresado en la ficha del "Ámbito S-18" del tomo "Ordenación, Calificación Y Actuaciones" del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).*

*- El PGOU establece que la calificación de unifamiliar agrupada deberá tener la alineación de la edificación a viario o espacio público, siendo por tanto cualquiera de las dos situaciones fachada principal [Artículo 10.86 "Alineación a vial o espacio público" apartado 1), de las normas urbanísticas del PGOU].*

*- El PGOU establece que la calificación de unifamiliar agrupada deberá obligatoriamente alinearse a las alineaciones que configuran las líneas de fachadas de las edificaciones existentes [Artículo 10.86 "Alineación a vial o espacio público" apartado 1), de las normas urbanísticas del PGOU].*

*- La normativa particular expresada en la ficha del "Ámbito S-18" del Tomo de "Ordenación, Calificación y Actuaciones" del PGOU, fija un retranqueo mínimo 2'00 metros a fachada principal. Se entiende como principal cualquiera de las fachadas que ya estén orientadas a viario o espacio libre en este caso; así quedó desarrollado en el proyecto inmobiliario del que procede la presente vivienda, donde en la planimetría de emplazamiento se delimita un retranqueo mínimo de 2'00 ml en las dos citadas fachadas, además de las laterales, tal y como expresa la norma.*


*- Por otro lado, el mismo Artículo 10.86 de las NNUU del PGOU fija como condiciones de la edificación el no poder retranquearse en ninguna de las plantas vinculadas a vial y la prohibición expresa de la creación de medianerías.*

*Una vez lo expresado, y ante la imposibilidad material de poder cumplir con las alineaciones fijadas por la normativa urbanística de aplicación, se informa desfavorablemente la legalización de la citada ampliación.*

*Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, parece preciso aclarar para mayor entendimiento de la correcta aplicación de la norma, los siguientes aspectos o apartados.*

*- El lindero frontal de una parcela es aquel que delimita la parcela con la vía pública o espacio libre al que de frente; y que permite su acceso desde viario público o espacio público (plaza, espacio libre...etc.). [CAPITULO SEGUNDO.CONDICIONES DE PARCELA – "Artículo 10.4 Definiciones", de las NNUU del PGOU].*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





*Ello quiere decir que cualquier fachada que esté orientada a un espacio público en cualquiera de sus naturalezas (vianos, plazas, espacios libres...etc.), es considerada como fachada principal de la edificación.*

*- Al proyecto inicial del conjunto inmobiliario, fue aplicado el retranqueo mínimo de 2'00 ml. de las fachadas de la edificación tanto al viario como al espacio libre al que lindaba la parcela, por ser ambas frentes de parcelas y por tanto principales. Queda perfectamente plasmado en el "Documento nº5" de las alegaciones presentadas, la planimetría parcial del proyecto de origen con el retranqueo respetado.*

*- En cuanto a la altura, tal y como se expuso en informes anteriores, la edificación está obligada a responder con la misma altura en todas sus alineaciones, en este caso 2 plantas, de forma que el conjunto volumétrico resultante quede cerrado o completado, una vez las alturas son las mismas.*

*- Independientemente del marco normativo de aplicación al tiempo de la promoción del conjunto residencial, que fue correctamente aplicada; lo que la norma establece es que una vez en la manzana existe una edificación legalmente consolidada, será esta misma la fije las condiciones de alineación aplicables.*

*Por tanto, la edificación existente marca y fija las alineaciones futuras.*

*Estos extremos también quedan reflejados en el informe de 24 de julio de 2.018.*

*- Parece claro que lo que la normativa urbanística del Plan General persigue es, que las edificaciones respondan de una forma ordenada y estética controlada a los espacios públicos, pues estos en el fondo (los espacios públicos) son el resultado de los elementos que los delimitan o conforman, generando una ciudad con unos estándares de calidad mínimos. Justamente lo opuesto de lo que el interesado pretende dar cabida en la norma, la posibilidad de actuaciones indiscriminadas y aleatorias, y con resultados imprecisos.*

*Una vez hechas las presentes aclaraciones a las alegaciones, el técnico que suscribe se ratifica íntegramente en el informe emitido el 24 de julio de 2.018, informando desfavorablemente.*

*TERCERO.- En fecha 9 de octubre de 2018 se emitió informe jurídico desfavorable por los motivos recogidos en el informe técnico referido en el ordinal anterior dictándose propuesta de resolución denegatoria de la licencia en fecha 20 de octubre, notificada el 9 de noviembre de 2018 contra la que se presentaron alegaciones el 28 de noviembre de 2018 que informadas nuevamente por el Técnico Municipal este se ratificó en sus informes desfavorables de fechas 24 de julio y 3 de octubre de 2018, emitiéndose informe jurídico en fecha 26 de diciembre de 2018 en sentido desfavorable, siendo denegada la licencia de obras en fecha 2 de enero de 2019, notificada el 11 de enero de 2019.*

*CUARTO.- Notificada la resolución denegatoria y dentro del plazo de un mes desde la notificación se presentó recurso de reposición contra la expresada resolución, alegaciones que son reiteración de las presentadas con anterioridad y que ya fueron informadas por el Técnico Municipal, por lo que dicho Técnico, en fecha 19 de febrero de 2019, nuevamente se ratificó en sus informes desfavorables anteriores.*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*B. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.*

*PRIMERO. - El artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en la Ley 30/1992, artículo 117.1) al disponer que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

*SEGUNDO. - Los informes técnicos y jurídicos emitidos a lo largo de la tramitación del expediente a los que se ha hecho referencia en el presente informe y que obran en el expediente.*

*TERCERO. - La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2015, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, publicado en el B.O.P.A. nº119 el 23 de junio de 2015, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.*

*CUARTO. - RECURSOS: Al tratarse de una resolución que resuelve un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:*

*1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).*

*2º.- Cualquier otro recurso que se estime por conveniente.*

*C. - CONSIDERACIONES JURÍDICAS.*


*ÚNICA.- Consta en el expediente los informes técnicos en los que se sustenta la denegación de la licencia solicitada por incumplir lo dispuesto en el PGOU, siendo las alegaciones recogidas en el recurso de reposición una reiteración de las alegaciones presentadas y ya resueltas con anterioridad a lo largo del expediente en sentido desfavorable por lo que procede que el recurso de reposición deba ser desestimado en su integridad y confirmar la resolución recurrida, debiéndose notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados en el expediente”.*

*II. LEGISLACIÓN APLICABLE.*

*1. El artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, dispone que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

*2. Lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado en 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A., nº190, de 28 de septiembre de 2010).*

*3. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (B.O.P. nº119 el 23 de junio de 2015) dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, artículo 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.*

*4. Esta Concejalía es competente para el otorgamiento de la licencia solicitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con los arts. 21.1.q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.B.R.L. modificado mediante Ley 57/2003 de 16 de diciembre, en relación al artículo 24e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Alcaldía-Presidentencia de 22 de marzo de 2019 (B.O.P., Nº57, de 25 de marzo de 2019), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

*Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidentencia de 22 de marzo de 2019 (B.O.P., nº57, de 25 de marzo de 2019) por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º Desestimar en su integridad el Recurso de Reposición interpuesto por Dª María Ángeles Ojeda Zamora y D. Juan Carlos Ojeda Ledesma frente a la Resolución de fecha 8 de enero de 2019 de conformidad con los informes emitidos por el técnico municipal y las consideraciones jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia se confirma en su integridad la Resolución de fecha 8 de enero de 2019 que venía en denegar la Licencia Urbanística del Expediente 2018/11479-904.*


*2º La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

**2.8º. ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 28 de marzo de 2019. PRP2019/2696**

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2019, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuesta en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*ACTA N° CISERVC2019/1  
C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA*

*SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES*

*Presidente*

*GALDEANO ANTEQUERA JOSE*

*LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO*

*RUBI FUENTES JOSE JUAN*

*ORTEGA JOYA MARIA DOLORES*

*LOPEZ CARMONA MARIA JOSE*

*OLMO PASTOR JOSE MANUEL*

*CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCIÓN*

*FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO*

*HERNANDEZ PARDO ENRIQUE*

*FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS*

*FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA*

*Secretario*

*FLORES IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER*

*NO ASISTENTES*

*MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR*

*En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 28 de marzo de 2019, siendo las 09:00 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CISERVC2019/1 de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.*

*Tiene esta C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:*

*1º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA celebrada el día .2/10/2018*

*2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.-CISERVC2018/5 Ordinària 02/10/2018

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA  
SERVICIOS SOCIALES

2.1.-PLAN LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES PRP2019/2125

2.2.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción plan necesidades centros mayores PRP2019/2025

EDUCACIÓN Y CULTURA

2.3.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción apoyo al colectivo LGTBIQ PRP2019/2029

2.4.- PROPOSICIÓN celebrada el 2 de octubre de 2018 relativa a la contratación temporal servicio transporte escolar. PRP2018/4848

2.5.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción concesión subvención AMPAS transporte escolar PRP2019/2069

2.6.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción Programa fomento lectura en bibliotecas, salas de estudio PRP2018/797

2.7.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción campaña sensibilización contra violencia genero entre menores PRP2019/2024

2.8.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción mejora condiciones ambientales y de salubridad colegio Arco Iris PRP2019/2027

2.9.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción fomentar hábitos lectores en la primera infancia PRP2019/2030

DEPORTE Y TIEMPO LIBRE

2.10.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción creación travesía Kayak PRP2019/2022

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA celebrada el día

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
Alcalde - Presidente  
24/04/2019

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Secretario General  
24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA de fecha, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## 2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### 2.1.- PLAN LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES PRP2019/2125

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PLAN LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES, DE FECHA 25 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DEL/LA CONCEJAL DELEGADO/A DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES 2019-2022

#### I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene entre sus objetivos prioritarios proporcionar a la ciudadanía unos Servicios Sociales próximos, eficaces y de calidad. Con este propósito se ha elaborado este Plan Municipal 2019-2022 de los Servicios Sociales Comunitarios, continuando con la planificación estratégica de la Delegación de Servicios Sociales en nuestro municipio.

El artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía ya establece que son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

Abundando en este sentido, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 51 establece como competencias propias de las entidades locales en el ámbito de los servicios sociales las siguientes:

- a) Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.
- b) Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los servicios sociales comunitarios en su ámbito territorial.

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.

d) Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales.

e) Gestionar las prestaciones del catálogo correspondientes a los servicios sociales comunitarios.

f) Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.

g) Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

h) Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.

i) Colaborar en las funciones de inspección y control de la calidad, de acuerdo a la legislación autonómica.

j) Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.

k) Coordinar las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.

l) Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social.

m) Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias.

n) Cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo con la legislación vigente.

En su apartado 2, el mismo artículo dispone que estas competencias se ejercerán en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía y de acuerdo con la planificación territorial establecida en el Mapa de Servicios Sociales.

La misma norma establece la responsabilidad de las Administraciones Públicas para que los profesionales de los servicios sociales trabajen en equipo para desarrollar una intervención interdisciplinar, compartir lenguajes, espacios, organizaciones y puntos de vista distintos y complementarios, con el objetivo de dar respuestas integrales a las necesidades de las personas y a los retos sociales.

El Sistema Público de Servicios Sociales se concibe como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones con la finalidad de promocionar el desarrollo pleno y libre de la persona en la sociedad, para la obtención de un mayor bienestar social y calidad de vida, así como la prevención y eliminación de las causas que conducen a la exclusión social.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios son el equipamiento comunitario básico de dicho Sistema y se configuran como "la puerta de entrada" al mismo. Como equipamiento comunitario básico, es una estructura integrada de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales. A través del Centro se

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



gestionan de manera descentralizada los programas, prestaciones y recursos que en materia de servicios sociales ponen a disposición de toda la ciudadanía la Administración Local, Autónoma y Central.

Así mismo, en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a los servicios sociales comunitarios del municipio de residencia de las personas solicitantes, iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema, así como la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención, su coordinación, seguimiento y evaluación en el territorio


Este Plan debe articular nuevas respuestas a los profundos cambios demográficos, sociales y económicos ocurridos en los últimos años, tanto a nivel general como en nuestro municipio, lo que trae consigo la necesidad de proceder al diseño y elaboración de un plan municipal que sirva de herramienta para ordenar, formalizar y regular los objetivos programáticos en Servicios Sociales para los próximos cuatro años.

De la misma manera, la Ley 9/2016 recoge la necesidad de la coordinación con los Servicios Sociales Especializados, así como con el resto de recursos disponibles en el territorio, tales como el Centro Información de la Mujer, la Oficina Municipal de Inmigración, el Centro Comarcal de Drogodependencias o la Oficina de la Juventud y del Voluntariado.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución Española de 1978.
- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo)
- Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Plan Concertado para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Ministerio de Asuntos Sociales, 1988.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, 28 enero sobre naturaleza y prestaciones de los servicios Comunitarios de Andalucía.
- Ley 1/1998 de 20 de abril de los Derechos y Atención al Menor.
- Protocolo de coordinación ante situaciones de Maltrato Infantil en Andalucía.
- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- Ley 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de Los Menores.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre contra la Violencia Doméstica.
- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 6/1999 de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayores.
- Ley 4/2017 de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social en su redacción dada por la Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre, 11/2003 de 29 de septiembre, 14/2003 de 20 de noviembre y 2/2009 de 11 de diciembre.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Decreto 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- Orden de 15 de noviembre de 2007 por lo que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, modificada en parte por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y de 21 de marzo de 2012.
- Reglamento Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio en Roquetas de Mar (aprobado el 3 de noviembre de 2011).
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Servicios Sociales, es la Administración competente para el desarrollo de las medidas y actuaciones comprendidas en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, siendo necesario contar con un Plan de Centro entre las herramientas estratégicas que articulan las prestaciones, servicios y recursos que se ofrecen a la ciudadanía.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar el Plan Municipal de los Servicios Sociales Comunitarios (2019-2022) de Roquetas de Mar.

Toma la palabra la Sra. Isabel López López directora de Servicios Sociales que explica y desglosa el Plan de Servicios Sociales.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, que quiere felicitar a los técnicos por el Plan, pero que le hubieses gustado tener mas tiempo para estudiarlo, debería haber venido antes para hacer aportaciones, también le parece importante que la ratio debería bajarse, ya que la de la Diputación es mucha más baja, debería ser una prioridad para el nuevo equipo de gobierno.

En lo relacionado a Cooperación Social y Asociacionismo debería ser más concreto y debería haber un Consejo de Servicios Sociales, no obstante, intentaremos hacerlos llegar nuestras iniciativas para aportar ideas.

Le responde la Sra. directora, en algunos aspectos nos quedamos un poco cortos, pero quiero hacer hincapié en que hemos intentado adaptarnos a los recursos que tenemos.

La Sra. María Antonia Fernández, quiere dar las gracias por crear el Plan, estoy de acuerdo con el ajuste de las ratios en Aguadulce, me interesa saber algo mas sobre los talleres de Dependencia, en cuanto a apoyo familiar, debería haber una mediación entre las familias y los Servicios Sociales. En cuanto a los menores sancionados ha estado interrumpido algún tiempo ¿Cuáles han sido las causas?

La Sra. directora le responde que en lo referente a los talleres hasta ahora hemos trabajado con contratos menores, ahora se han licitado, creo que se van a mejorar dichos recursos.


En lo referente a medicación no se contempla como un proyecto específico, asignamos personal a mediación, en cuanto a los menores sancionados, trabajamos con adolescentes en este programa y se realiza con personal de refuerzo.

La Sra. Concepción Cifuentes, quiere mostrar su agradecimiento por este Plan y felicitar a los que día a día lo llevan a cabo.

El Sr. Ricardo Fernández Álvarez, pregunta ¿Por qué no está el nuevo centro, ubicación? ¿Por qué no se ha puesto?

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*El Sr. José Galdeano le responde que el Centro de Servicios Sociales es el actual (se adjunta el Plan como documento adjunto).*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*VOTOS*

*PP: SI*

*PSOE: SI*

*CIUDADANOS: ABSTENCIÓN*

*IU: ABSTENCIÓN*

*TU DECIDES: ABSTENCIÓN*

*NO ADSCRITA: SI*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.*

*2.2.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción plan necesidades centros mayores PRP2019/2025  
DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28  
de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*“SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN PLAN NECESIDADES  
CENTROS MAYORES, DE FECHA 21 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-  
Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de  
2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la  
C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION AL PLENO PARA ESTUDIO Y PLAN DE NECESIDADES  
DE LOS CENTROS DE MAYORES CON LA CORRESPONDIENTE PLANIFICACION DE ACTUACIONES , ASI  
COMO DETERMINAR SU PREVISION PRESUPUESTARIA PARA 2019 (sc41-18-148), presentada por  
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S ), cuya parte dispositiva es del  
siguiente tenor literal:*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*"PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno, a que por el servicio municipal competente se estudie y elabore un "Estudio y Plan de Necesidades de los Centros de Mayores", con la correspondiente planificación de actuaciones; así como determinar su previsión presupuestaria para 2019."*

*Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández para explicar la moción y detallar los pormenores de esta.*

*La Sra. Directora de Servicios Sociales pasa a detallar el informe técnico, de la moción.*

*D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR*

*INFORMA:*

*En relación a la Moción presentada por D<sup>a</sup>. Lourdes García Garzón, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, partido de la Ciudadanía, relativa a "Estudio y Plan de Necesidades en Centros de Mayores", de fecha 31 de octubre de 2018.*

*Que, en el municipio de Roquetas de Mar, existen: 10 Asociaciones:*

- *9 Asociaciones de Personas Mayores inscritas en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Roquetas de mar.*
- *8 de ellas en el Registro de entidades, servicios y centros de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.*
- *6 de ellos ubicados en dependencias municipales en los distintos Centros de usos múltiples, correspondientes a los núcleos de Aguadulce, El Parador, Los Cortijos de Marín, Las Marinas, El Solanillo, El Puerto.*

*Que estas Asociaciones/Clubes de mayores están dotadas con los siguientes servicios, previa licitación y precio público anual:*

- *Servicio de Cafetería, existe en las Asociaciones de Aguadulce, La Gloria, El Parador, Cortijos de Marín, El Solanillo, Las Marinas, El Puerto y Amigos de la tercera edad.*
- *Servicio de Podología, existe en las Asociaciones de Aguadulce y La Gloria.*
- *Servicio de Peluquería, existe en las Asociaciones de Aguadulce, La Gloria, El Puerto y Cortijos de Marín.*

*Que dichas Asociaciones y sus respectivos centros deben ser garantes de los derechos y obligaciones establecidas en sus respectivos estatutos y reglamentos de régimen interior y específicamente en lo establecido en la Ley 6/1999, de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayore (art. 20 y 21), así mismo su configuración implica la promoción del bienestar de las personas mayore, la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Que esta administración local, a través de los Servicios Sociales fomenta la participación de las personas mayores en la vida cultural y social del municipio, apoyando el asociacionismo del colectivo y el Consejo de Mayores.*

*Que todos los centros de mayores, como centros de servicios sociales deben someterse a un régimen de autorización e inspección, tanto para creación como puesta en funcionamiento.*

*Que estudiar y planificar las necesidades de las Asociaciones y Centros de Mayores, debe formar parte de las líneas de colaboración, promoción y atención al colectivo de mayores del municipio.*

*Es todo cuanto puedo informar a 27 de marzo de 2019*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*VOTOS*

*PP: NO*

*PSOE: SI*

*CIUDADANOS: SI*

*IU: SI*

*TU DECIDES: SI*

*NO ADSCRITA: SI*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.*

*EDUCACIÓN Y CULTURA*

*2.3.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción apoyo al colectivo LGTBIQ PRP2019/2029*

*DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*“SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN APOYO AL COLECTIVO LGTBIQ, DE FECHA 21 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION RELATIVA AL APOYO AL COLECTIVO LGTBIQ+ (SC41-19-009), presentada por GRUPO MUNICIPAL TU DECIDES, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*“Instar a este Ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales.*

*Las medidas indicadas son:*

- 1- Incluir en el Área de Igualdad un Programa de Diversidad con dotación presupuestaria.*
- 2- Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.*
- 3- Elaboración de una programación cultural y social que ayude a visualizar y sensibilizar en esta materia*
- 4- Adquisición de bibliografía LGTBI para la biblioteca Municipal.*
- 5- Formación en diversidad para personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- 6- Colaboración con la Policía Local para la formación y denuncia de delitos de odio.*
- 7- Reconocimiento y visibilización de personas relevantes a nivel local que sean referentes en materia de diversidad.*
- 8- Participación de mujeres lesbianas, trans y bisex en actividades y servicios que se ofrezcan desde el Área de Igualdad*
- 9- Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI de la provincia para colaborar en la formación arriba expuesta y para la organización de actividades y eventos.*
- 10- Impulsar que el nombre de algún espacio de este Ayuntamiento refleje la diversidad sexual y de género”.*

*Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández, explicando las distintas propuestas de la moción.*


*Toma la palabra la Sra. Manuela Franco técnico de la Oficina Municipal de Información de la Mujer, explicando la respuesta de la Concejala Delegada sobre dicha moción.*

**LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON REFERENCIA A LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**TRAMITACIÓN DE LA MOCIÓN RELATIVA AL APOYO AL COLECTIVO LGTBIQ.**

*Vista la propuesta de tramitación sobre la Moción para “EL APOYO AL COLECTIVO LGTBIQ” por el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar Tú Decides, como responsable del Centro Municipal de Información a la Mujer (en adelante C.M.I.M.) me congratulo en la exposición de motivos propuesta para avanzar en la implementación de la Igualdad real y efectiva en nuestra sociedad.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Desde este C.M.I.M. se viene trabajando, como no puede ser de otra manera, mediante la implementación de la legislación de Igualdad: todo el articulado de la Constitución española en lo concerniente a la Igualdad; Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres; Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, con todos sus articulados que contienen la implementación del citado Principio; Ley 8/2017 de 28 de diciembre para Garantizar los Derechos, Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía; y todas las reformas legales en el Código Civil, Código Penal y demás preceptos de general y pertinente aplicación.*

*Es importante indicar que el C.M.I.M. en las actuaciones, a nivel individual y grupal, que se desarrollan a través de los departamentos de Información-Participación, Psicológico y Jurídico, así como con la Programación Anual de Acciones y Actividades que se realizan desde este servicio, se vienen llevando a cabo las medidas indicadas en la presente moción en su mayoría. A saber:*

- 1. Ya viene incluida en el propio presupuesto del C.M.I.M.*
- 3 y 9. Dentro de las actuaciones de Coeducación en coordinación con la comunidad educativa del municipio (CEIP, IES y AMPAS) se realizan charlas y talleres de sensibilización en el respeto a la diversidad afectivo-sexual, impartidos por monitores/as especializados/as, de la asociación COLEGA-Almería. Donde la labor de prevención es fundamental.*
- 4. El C.M.I.M. cuenta con una biblioteca y hemeroteca con documentación en Igualdad y Diversidad. Y dado el convenio del C.M.I.M. con el Instituto Andaluz de la Mujer contamos con el Centro de Documentación María Zambrano.*
- 7 y 8. Las técnicas del C.M.I.M. cuentan con las capacidades y habilidades tanto profesionales como personales para trabajar con la Diversidad. Y, además, trabajamos con usuarias de este colectivo tanto en las acciones y actividades como beneficiarias de nuestro servicio en atención directa a través de los distintos departamentos, incluyendo la atención integral en Violencia Intragénero.*

*En cuanto a las demás medidas propuestas en los puntos 5 y 6 se está trabajando en esos campos en las diferentes actividades que se desarrollan a lo largo del año en materia de Igualdad.*

*En relación al punto 2 hemos de indicar que desde el Ayuntamiento y el C.M.I.M. están participando en la medida de lo posible en todo aquello que proponen las distintas organizaciones o asociaciones del ámbito LGTBIQ+.*

*Es todo cuanto tenemos que informar sobre la moción.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala María Antonia Fernández que manifiesta que tengamos una bibliografía en el Centro de la Mujer está bien, pero yo quiero bibliografía en las bibliotecas.*


*El resultado de la votación es el siguiente:*

*VOTOS*

*PP: NO*

*PSOE; SI*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CIUDADANOS: SI

IU: SI

TU DECIDES: SI

NO ADSCRITA: ABSTENCIÓN

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

2.4.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 2 de octubre de 2018 relativa a la contratación temporal servicio transporte escolar. PRP2018/4848

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:

"SE DA CUENTA DE LA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2018 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR. , DE FECHA 21 de septiembre de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:


Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION RELATIVA A LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL ESCOLAR (SC41-18-123), presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"1. Instar al Equipo de Gobierno a iniciar por el procedimiento de urgencia los trámites para la contratación temporal de un servicio municipal de transporte especial escolar, que complementa el servicio de transporte público regular de uso escolar de la Junta de Andalucía para los nuevos alumnos afectados por la reestructuración del servicio.

2. Una vez creado y puesto en marcha el servicio municipal de transporte escolar, establecer la gratuidad del mismo siguiendo los criterios establecidos por la Administración Autonómica para su disfrute.

3. Coordinar con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la prestación del servicio y el establecimiento de rutas, paradas y horarios, dando además cumplimiento a la normativa autonómica en materia de seguridad en el transporte escolar.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.

”

Se retira el punto a propuesta de la Concejala del I PSOE, la Sra. Concepción Cifuentes.

2.5.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción concesión subvención AMPAS transporte escolar PRP2019/2069

DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

”SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN AMPAS TRANSPORTE ESCOLAR, DE FECHA 22 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:


Esta Concejala-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION AL PLENO RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION A AMPAS DEL MUNICIPIO PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL ESCOLAR (SC41-18-149), presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

”1. Instar al Equipo de Gobierno a subvencionar a las AMPAS, o Asociación por estas constituida, el 100% del coste del servicio de transporte público regular de uso escolar que contraten para atenderá los alumnos y alumnas de los centros educativos afectados por la reestructuración del servicio.

2. Articular dicha subvención como subvención nominativa de las previstas en el artículo 10.1.a) de la Ordenanza general reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP nº48. de 9 de marzo de 2007) y, en su virtud, que tenga partida consignada en el Presupuesto Municipal para 2019.

3. Asumir el compromiso de mantener y actualizar la subvención en sucesivos años hasta tanto el Ayuntamiento no preste el servicio municipal de transporte urbano y se atienda las necesidades de transporte de nuestros escolares.”

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Toma la palabra la Sra. Concejala Concepción Cifuentes, explicando la moción y recalando que su propuesta es que la financiación del transporte escolar se subvencione por parte del Ayuntamiento al 100%.*

*Le responde la Concejala María Dolores Ortega que le indica que el Alcalde ya ha llegado a un compromiso con los padres para subvencionar el 75% del coste del servicio, los padres necesitan constituirse como persona jurídica, para poder recibir la subvención por parte del Ayuntamiento.*

*El Sr. Enrique Hernández pregunta ¿Por qué el 75% y no el 80 % u otro porcentaje?*

*MOCIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A AMPAS DEL MUNICIPIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL ESCOLAR. Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*En conversación mantenida con la presidenta de la Asociación creada a tal fin, e integrada por las AMPAS implicadas en el problema del transporte, me comunica que la Asociación está todavía en trámites de creación ya que el procedimiento lleva un tiempo considerable y no se ha podido finalizar todavía.*

*Que el servicio está previsto iniciarse en septiembre del curso 2019/2020 y que espera que para esas fechas la Asociación ya esté constituida y en pleno funcionamiento.*

*Que este técnico desconoce los detalles del acuerdo al que llegaron los representantes de las Ampas y el Sr. Alcalde en cuanto a las formas y las cantidades que se comprometieron.*

*Es todo cuanto tengo que informar sobre el tema.*

*En Roquetas de Mar, 26 de marzo de 2019.*

*Técnico de Educación.*


*Ricardo Roldán Infantes.*

*El Sr. Concejala Ricardo Fernández, manifiesta que el informe no nos dice nada, no está firmado, dice que no sabe nada del acuerdo, creo que se debería reflejar en el informe dicho acuerdo.*

*Deberían ir a Comisión e informar y aprobarlo por los Grupos integrantes de la Comisión. No nos gustan las formas de gestionar.*

*La Sra. Concejala Antonia Jesús Fernández manifiesta, que se presentó una moción en Septiembre, la Junta ya avisó de la ausencia de transporte urbano. Una vez retirado el punto se tendría que haber*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*convocado una moción informando del acuerdo. Los cauces normales son propuesta de Secretaria-Alcaldía y los Grupos votar en dicha Comisión.*

*La Sra. Concejala María José López Carmona toma la palabra para indicar que solicitó que se retirara la moción en ese momento porque había unas conversaciones con los padres y el Ayuntamiento.*

*Yo soy afectada directa, se que es complicada la situación, sobran estas dos mociones porque no ayudan en nada ya que se produjo un enfrentamiento entre padres. Sigue su procedimiento, se han producido reuniones con el Alcalde y salieron las AMPAS, muy satisfechas. Se está utilizando este tema para sacar un rédito político.*

*Toma la palabra la Sra. Concepcion Cifuentes para replicarle, primero contestarle a María José que se presentan propuestas políticas, esto no es un patio de colegio y estamos para eso.*

*Que luego hay Concejales que se presentan de un partido político, que luego no continúan ¿a quien representan? Nosotros representamos a una población y presentamos propuestas para mejorar la calidad de vida de todos. Me extraña mucho que una concejala que lleva 20 años y desconozca como funciona el Ayuntamiento.*

*Las reuniones con el Sr. Alcalde deben reflejarse en una Comisión, solicitamos que la subvención sea del 100 %. Que este acuerdo tenga efectos jurídicos.*


*El Sr. Concejala Enrique Hernández manifiesta que no entiende porque María José dice que no se debería tener en cuenta esta propuesta deberían retirarla. Hay que respetar el trabajo de todos.*

*La Sra. María José López Carmona indica, que las AMPAS están haciendo su documentación y están manteniendo reuniones con el Alcalde, el PSOE ha tratado de voicotear el transporte escolar, está moción se debería haber presentado en febrero del año pasado. Es una propuesta muy oportunista, no es nada ventajosa.*

*El Sr. Enrique Hernández le contesta que la moción del PSOE solicita que la subvención sea del 100% y se debe votar.*

*La Sra. María Antonia Jesús Fernández manifiesta que el Alcalde está negociando y no se debe mentir, él sabe que la Junta de Andalucía le había pedido tres años antes que deberían tener transporte urbano.*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*VOTOS*

*PP: NO*

*PSOE: SI*

*CIUDADANOS: SI*

*IU: SI*

*TU DECIDES: SI*

*NO ADSCRITA: NO*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.*

*2.7.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción campaña sensibilización contra violencia genero entre menores PRP2019/2024*

*DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN CONTRA VIOLENCIA GENERO ENTRE MENORES, DE FECHA 21 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION POR UNA CAMPAÑA SOSTENIDA EN CENTROS ESCOLARES PARA LA EDUCACION Y SENSIBILIZACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO ENTRE MENORES (SC41-18-145), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*"1. Reconocer la magnitud del problema de la violencia de género entre adolescentes para poder implementar medidas preventivas, introduciendo el tema en la agenda pública y educativa de los centros escolares del municipio.*

*2. Instar a las diferentes Consejerías dependientes de la Junta de Andalucía y competes en la materia, a firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la puesta en marcha de una campaña de sensibilización contra la violencia de género dirigida a menores y adolescentes de nuestro municipio.*

*3. El Ayuntamiento de Roquetas realizará las oportunas gestiones con los centros educativos del municipio, ofreciendo las herramientas necesarias dentro de sus competencias para la implantación de una campaña de sensibilización contra la violencia de género y para la inclusión en los Planes de Centro de actividades encaminadas a poner de relieve este problema entre menores.*

*4. Trabajar con la Junta de Andalucía para fortalecer en el currículo educativo de los centros escolares el enfoque y abordaje de la educación en valores de igualdad y contra la violencia de género."*

*Toma la palabra el Sr. Concejel Ricardo Fernández, que manifiesta que principalmente se debería aclarar si quien ha emitido el informe es la Concejalía de Educación y Cultura, lo cual lo convierte en un informe político, o es un técnico entendido en la materia y libre de sesgos ideológicos como debería ser.*


*Lo decimos por que ya desde la primera línea el técnico habla "por boca" de la Concejalía indicando que los centros educativos ya contemplan en sus planes las campañas de sensibilización y actividades enfocadas a prevenir la violencia de género en menores, y a recordarnos que el Ayuntamiento no tiene competencias para establecer dichos planes educativos sino en colaborar solo cuando se le requiera.*

*Pues bien, partiendo de la base de que ya sabemos que cada colegio e instituto elabora su propio Plan de Centro Anual, también somos conscientes de la labor institucional que puede llevar a cabo el Ayuntamiento para trabajar conjuntamente con otras instituciones en cuestiones importantes, siempre dentro de las competencias propias de cada una.*

*Es necesario aunar esfuerzos y voluntades y, como pedimos en nuestra moción, reconocer la magnitud del problema, para poder implementar estas medidas preventivas satisfactoriamente. El trabajo a realizar debe ser transversal y conjunto, con toda la comunidad educativa, incluida las AMPAS, pues sólo con la implicación de todos conseguiremos un mejor resultado.*

*En cuestión de violencia de genero entre menores el Ayuntamiento no puede finiquitar el asunto diciendo que es otra administración la competente, sino que se debe interesar por el tema y ofrecer, como pedimos en la moción, todas las herramientas necesarias dentro de sus competencias para facilitar la implantación de estas campañas de sensibilización.*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*El Ayuntamiento solo tiene razón de ser si se presta activamente a colaborar en todo aquello que mejore la vida de sus ciudadanos. Por tanto, como institución pública, puede instar a las diferentes Consejerías competentes en la materia a firmar un convenio de colaboración para poner en marcha campañas de sensibilización dirigidas a los menores y adolescentes del municipio.*

*Del mismo modo, el Ayuntamiento puede trabajar con la Junta de Andalucía para incluir curricularmente en los centros escolares del municipio enfoques y actividades que pongan de relieve la educación en valores de igualdad, respeto y contra la violencia de género.*

*En este sentido, las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del CMIM, son complementarias a las propuestas en esta moción y deben ponerse de relieve para sumar y no restar, ya que en ambos casos se pretende trabajar por un objetivo común.*

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar puede y debe facilitar esta labor en los Centros Educativos del municipio, poniendo a disposición de los mismos todo lo que esté en su mano para realizar cualquier actividad en esta materia.*

*La Sra. María Dolores Ortega le contesta que el informe lo mando Ricardo el responsable de Educación, si hay reuniones con los colegios y las AMPAS, en abril vamos a emprender acciones con los Centros y la Policía Local.*

*MOCIÓN POR UNA CAMPAÑA SOSTENIDA EN CENTROS ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE MENORES. Grupo Municipal Izquierda Unida.*

*Desde la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, nos consta que los centros educativos de la localidad disponen en sus planes educativos de campañas de sensibilización, actuaciones concretas y planes de actuación referentes al problema de la violencia de género. Recordamos que el Ayuntamiento no tiene competencia para establecer planes educativos en los centros de enseñanza, aunque sí hacemos y colaboramos en cuantas actividades nos son propuestas en relación a la lucha contra la violencia de género.*

*También queremos indicar que estamos elaborando junto con el C.M.I.M. un plan de actuación y sensibilización en torno al problema de la violencia de género con actuaciones en centros educativos a través de talleres y cursos de formación, en los que también se incluye Policía Local y Guardia Civil gracias a una subvención recibida desde la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el pacto de Estado contra la violencia de género.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Este plan de actuaciones está todavía en proceso de elaboración por lo que todavía no podemos dar indicaciones más precisas.*

*En Roquetas de Mar, 26 de marzo de 2019.*

*Técnico de Educación.*

*Ricardo Roldán Infantes*

*Toma la palabra la Sra. Manuela Franco Psicóloga del Centro Municipal de Información de la Mujer, que informa de la respuesta de la Concejala Delegada de Educación y Cultura a dicha moción, explicando los pormenores de dicha respuesta.*

*LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON REFERENCIA A LA SIGUIENTE PROPUESTA:*

*POR UNA CAMPAÑA SOSTENIDA EN CENTROS ESCOLARES PARA LA EDUCACION Y SENSIBIIZACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO ENTRE MENORES.*

*Vista la propuesta de tramitación sobre la Moción para "POR UNA CAMPAÑA SOSTENIDA EN CENTROS ESCOLARES PARA LA EDUCACION Y SENSIBIIZACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO ENTRE MENORES" por el Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas+Independientes-Para la Gente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como responsable del Centro Municipal de Información a la Mujer (en adelante C.M.I.M.) me congratulo en la exposición de motivos propuesta para informar del trabajo que desde dicho servicio se está desarrollando desde la puesta en marcha en octubre de 1995.*

*Uno de los grandes pilares de trabajo que se desarrollan desde el C.M.I.M. es la Educación.*

*Coeducar, tiene como objetivo hacer personas dialogantes e implica respeto y tolerancia, por lo que es una garantía para la prevención de la violencia. Educar en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades, es educar para la democracia.*

*La implementación de esta labor desde el Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se desarrolla a través de Programas de Coeducación en coordinación con toda la comunidad educativa del municipio (alumnado de CEIP, IES Y AMPAS) y a través de las Campañas de sensibilización e información implementadas en un Programa Anual de Acciones y Actividades:*


*En torno a la Navidad: Campaña del Juego y Juguete No Sexista, No Violento.*

*En torno al 25 de noviembre, Día Contra la Violencia Hacia las Mujeres.*

*En torno al 28 de mayo, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres*

*En torno al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujeres*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Esta labor se desarrolla también en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía, habida cuenta del Convenio de Colaboración que este ayuntamiento firmó en 1995.*

*Paralelamente, el C.M.I.M. viene manteniendo reuniones de coordinación con las responsables de Igualdad (Coordinadoras/ores de Igualdad) de los centros educativos tanto de Educación Primaria como Secundaria, así como con las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS). Estas reuniones se realizan 2 veces al año y en ellas se exponen las acciones que desde los distintos centros se llevan a cabo en su currículo educativo y en actividades extraescolares, haciendo hincapié en las herramientas de coeducación para la prevención de la violencia de género.*

*El C.M.I.M. ofrece como herramienta de coeducación para prevenir la violencia de género entre iguales Talleres de Coeducación, poniendo a disposición una monitora externa que se desplaza a los distintos centros educativos, que así lo solicitan, para su alumnado y AMPAS. Concretamente, los talleres que se han realizado en los últimos años se han abordado los siguientes temas:*

*- Charlas coeducativas: "Prevención de la violencia de género en población juvenil". dirigidas al alumnado de IES y CEIP.*

*- Talleres coeducativos: "Resolución de conflictos desde la igualdad y la conciliación. Comunicación, asertividad y habilidades sociales". Dirigido al alumnado de IES.*


*- Talleres Coeducativos: "Resolución de conflictos desde la igualdad y la conciliación". Dirigidos a madres y padres de AMPAS.*

*- Talleres coeducativos: "Bullying y Ciberbullying". Dirigidos al alumnado de IES, CEIP y madres y padres de AMPAS.*

*- Charlas coeducativas: "La construcción del amor romántico". Dirigidas al alumnado de IES, CEIP y madres y padres de AMPAS."*

*- En el presente ejercicio con motivo del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, a través de la Resolución de las transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el Desarrollo de Nuevas o Ampliadas Competencias Reservadas a las Entidades Locales para el ejercicio 2018 (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales) desde el C.M.I.M. se van realizar Talleres de sensibilización contra la violencia de género entre los menores y cursos de formación para la comunidad educativa siguiendo la línea de coordinación antes expuesta, y atendiendo a las medidas y ejes del mencionado Pacto Nacional contra la Violencia de Género.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



*El Sr. Concejales Ricardo Fernández le contesta que ese informe no se debería hacer el mismo día de la convocatoria. La moción es complementar lo que ya se está haciendo en el CMIM. Involucrar a otras administraciones para dar continuidad en el tiempo.*

*Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes que manifiesta que el CMIM, colabora con los Centros Educativos, indicar que la coordinadora no es la última que llega, están muy implicados el profesorado, Ayuntamiento...*

*Se está trabajando activamente en la lucha de violencia de género, la Junta ha trabajado activamente, hay que tratar con los nuevos gestores de la Junta de Andalucía, para que no se descafeine el trabajo que se estaba haciendo.*

*El Ayuntamiento debe seguir apoyando en trabajo contra la violencia de género.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*VOTOS*

*PP: NO*

*PSOE: SI*

*CIUDADANOS: SI*

*IU: SI*

*TU DECIDES: SI*

*NO ADSCRITA: NO*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.*

*2.8.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción mejora condiciones ambientales y de salubridad colegio Arco Iris PRP2019/2027*

*DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
24/04/2019  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
24/04/2019  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN MEJORA CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SALUBRIDAD COLEGIO ARCO IRIS, DE FECHA 21 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION AL PLENO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SALUBRIDAD EN EL COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS DE AGUADULCE (SC41-19-005), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

*"1. Instar a todas las administraciones públicas competentes a trabajar coordinados y en colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, en actuar con la máxima diligencia en solucionar los problemas edilicios del CEIP Arco Iris de Aguadulce, Roquetas de Mar.*

*2. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a agilizar el proceso de retirada de las ctiases prefabricadas en el Centro Educativo Arco Iris, ampliando sus instalaciones con aulas normalizadas, completas y preparadas para una correcta y satisfactoria labor educativa.*

*3. Realizar, desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, las oportunas gestiones para llevar a cabo todas las labores de mantenimiento que sean necesarias, con el objetivo de que las instalaciones cumplan con las debidas normas de seguridad, salubridad e idoneidad para cumplir sus funciones.*

*Toma la palabra el Sr. Concejel Ricardo Fernández manifiesta, que el CEIP Arco Iris todavía tiene, entre otras instalaciones faltas de renovación, dos aulas prefabricadas en su patio que presentan unas condiciones tan precarias que han motivado el malestar de toda la comunidad educativa.*

*Debemos estar de acuerdo que, aún siendo las competencias de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, el reclamar la retirada de estas aulas debe ser un tema recurrente tanto en cuanto no se solucione el mismo. También que la preocupación que ha motivado esta moción es la que han transmitido los padres y madres de este centro educativo.*

*Del mismo modo, dejar claro que los trabajos de mantenimiento que tiene que realizar el Ayuntamiento en los centros educativos dependientes de la Junta de Andalucía deben de llevarse a cabo de una manera sostenida en el tiempo, y que este extremo no reviste ninguna excepcionalidad. Es más, el mantenimiento debe ser el mejor posible si se piensa en el público al que va dirigido, en este caso niños y niñas de corta edad.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Los problemas de encharcamientos y desbordamientos de sanitarios con aguas cloacas y residuos sólidos de todo tipo están directamente relacionados con las precipitaciones, las cuales este invierno han sido excepcionalmente escasas y nulas desde la fecha de la moción, por lo que no se puede asegurar su exitosa reparación, aunque todos así lo deseemos.*

*Por otro lado, no se trata de si un niño se cortó un tendón o no, sino de que se produjo una lesión como consecuencia de la situación indebida de algún elemento de la instalación del centro.*

*En cuanto a los retrasos en las reparaciones y el precario mantenimiento de algunas instalaciones como los aseos y lavabos, agradecemos la celeridad del poco personal encargado de estas tareas, pero no es de recibo seguir achacando a las faltas de personal en el Ayuntamiento, el que las instalaciones no cumplan con unas mínimas normas de seguridad, salubridad e idoneidad para cumplir debidamente sus funciones.*

*En definitiva, el sentido de esta moción va dirigido a que todas las administraciones competentes trabajen conjuntamente con el objetivo final de solucionar los problemas que han creado malestar entre toda la comunidad educativa del CEIP Arco Iris, y de que este centro cuente con las condiciones necesarias para llevar a cabo su labor satisfactoriamente.*

*MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SALUBRIDAD EN EL COLEGIO PÚBLICO ARCO IRIS DE AGUADULCE. Grupo Municipal de Izquierda Unida.*

*Las labores de mantenimiento y reparación que se llevan a cabo por parte de la Concejalía de Educación y Cultura junto con los Servicios Municipales son actuaciones que se llevan a cabo durante todo el año.*


*Una de esas labores que se llevan a cabo regularmente consiste en avisar al camión de desatranques que sirve para la limpieza de los pozos ciegos y los posibles atascos en cañerías y tuberías de los distintos centros escolares y dependencias municipales.*

*Por otra parte, no nos consta en esta Concejalía que ningún alumno sufriera cortes en tendones, si es cierto que hubo un incidente con la lesión de un niño en un dedo. Aunque desagradable y lamentable no tenemos noticia de que la situación fuera tan grave, dicho esto en el sentido de desconocimiento y preocupación por la falta de noticias.*

*En cuanto a los encharcamientos, las últimas actuaciones acometidas parece que han solucionado el problema y los charcos ya no se producen.*

*El tema de la desinstalación de las llamadas caracolas, o aulas prefabricadas, como bien saben es un tema que corresponde y cuya competencia es de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Almería. Este tema ya es recurrente en cada una de las reuniones que este Delegación de Educación del*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Ayuntamiento de Roquetas de Mar mantiene con la Delegada Territorial de Educación de la Junta de Andalucía.*

*Por último, indicar que, si bien existen ciertos retrasos en las reparaciones y mantenimientos debido a la implantación de los procedimientos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, nunca se ha dejado de atender a los casos más urgentes y estamos trabajando para restablecer el servicio a la mayor brevedad posible.*

*Es todo cuanto tengo que informar sobre el tema.*

*En Roquetas, 26 de marzo de 2019.*

*Técnico de Educación.*

*Ricardo Roldán Infantes.*

*El Sr. Concejal Ricardo Fernández manifiesta el informe es político y sin firmar, dique que no es competencia del Ayuntamiento, nosotros solicitamos que se inste a la Junta de Andalucía.*

*Toma la palabra el Responsable de Cultura, no creo que sea un informe político lo ha realizado Ricardo, responsable de Educación.*

*Falta de personal, la llegada de la nueva normativa de Contratación del Gestor Público, se está trabajando en licitaciones y esto lleva más tiempo.*

*El Sr. Enrique Hernández manifiesta que hace poco hicimos una moción para programar las necesidades de mantenimiento en los colegios. Deberíamos tener una planificación.*

*El Sr. Ricardo Fernández indica que solicitamos instar a la Junta de Andalucía, quitar las aulas, no me vale que no hay personal y en cuento a los contratos es por Ley. Hay cosas que no deben ir en un informe, en los informes técnicos deben ser técnicos no de la Concejalía.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*VOTOS*

*PP: NO*

*PSOE: SI*

*CIUDADANOS: SI*

*IU: SI*

*TU DECIDES: SI*

*NO ADSCRITA: SI*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.*

*2.9.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción fomentar hábitos lectores en la primera infancia PRP2019/2030*

*DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN FOMENTAR HÁBITOS LECTORES EN LA PRIMERA INFANCIA, DE FECHA 21 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*


*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION PARA FOMENTAR LOS HABITOS LECTORES EN LA PRIMERA INFANCIA (SC41-19-10), presentada por GRUPO MUNICIPAL TU DECIDES, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

- 1. Crear en la Biblioteca Municipal un espacio dirigido a los más pequeños (0-6 años) que cumpla las funciones que debe tener una bebeteca y que fomente los hábitos lectores en la primera infancia.*
- 2. Que se programe una actividad cultural específica para dicho espacio (cuentacuentos, títeres, estimulación lectora...)*
- 3. Que se introduzcan las mejoras necesarias para el uso de la Biblioteca Municipal por parte de todos los usuarios actuales y futuros.*

*Toma la palabra la Sra. María Antonia Fernandez explicando los pormenores de la moción.*

*El Sr. Responsable de la Concejalía de Cultura Manuel Cruz, le indica que le parecen muy positivas, también explica y detalla el informe sobre la moción.*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

D. MANUEL CRUZ GARCÍA, RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

INFORMA:

*La recomendación en todas las bibliotecas públicas de una sección de bebeteca para niños de 0 a 6 años, proviene de la 5ª Conferencia Europea de Lectura celebrada en Salamanca en Julio de 1987.*

*La Red de Bibliotecas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene sección de bebeteca en sus colecciones infantiles desde el año 2000.*

*Este fondo bibliográfico lo componen libros atractivos adaptados a la edad del niño con diferentes texturas y formatos donde predominan las imágenes, los juegos y los sonidos, y cuyo fin es estimular el desarrollo afectivo e intelectual de los más pequeños.*

*Todos los libros de esta sección se prestan. Además, se ofrece un asesoramiento y atención por parte del personal de la biblioteca. También se realizan cuentacuentos, actividades de animación a la lectura y visitas guiadas concertadas con los colegios.*

*En las bibliotecas de Roquetas de Mar y Aguadulce, el espacio nos permite tener una propia sala infantil y bebeteca, con un mobiliario adaptado a los niños.*

*Estamos pendientes de realizar la misma división (en cuanto sea posible una ampliación) en las bibliotecas de El Parador y Las Marinas. Mientras tanto tenemos ubicada la bebeteca en el lugar más accesible, diferenciándolo del resto de servicios bibliotecarios e intentando proporcionar a niños, padres y educadores un lugar lo más adecuado y atractivo posible.*

*Pero, como todo es mejorable, nos comprometemos a realizar más actividades destinadas a los pequeños. Que nuestras bebetecas se conviertan en un espacio más lúdico y atractivo, formando así futuros lectores.*

*Sobre el uso y mejoras de las bibliotecas, quiero recordar:*

*La Red de Bibliotecas de Roquetas de Mar*

*Está compuesta por 4 bibliotecas y dos agencias de lectura*

*Abiertas 12 horas (de lunes a viernes)*

- *Biblioteca de Roquetas de Mar.*
- *Biblioteca de Aguadulce.*
- *Biblioteca El Parador.*
- *Biblioteca Las Marinas.*


*Abiertas 6 horas (de lunes a viernes)*

- *Agencia de Lectura Los Bajos.*
- *Sala Polivalente Cortijos de Marín.*

*Tiene las siguientes actividades destinadas al fomento de la lectura.*

- *Tres clubes de lectura para adultos.*
- *Un club de lectura en inglés.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- *Rutas literarias organizadas todos los trimestres.*
- *Visitas de colegios e institutos.*
- *Talleres de animación a la lectura concertados con los colegios.*
- *Préstamo colectivo de fondos (de 100 a 200 ejemplares) a las bibliotecas escolares de los colegios, institutos.*
- *Actividades concertadas con la escuela de adultos: visitas, prestación de libros, talleres.*
- *Mercadillos de libros destinados a organizaciones benéficas.*
- *Ampliación de horarios en época de exámenes universitarios.*
- *Tertulias literarias con autores almerienses para divulgar y fomentar la lectura de nuestros autores.*
- *Presentaciones de libros.*

*Trabajamos todos los días para mejorar el servicio que ofrecemos a los ciudadanos.*

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente informe.*

*La Sra. Maria Antonia Fernández le contesta que no acepta la propuesta, ella lo que quiere es hacer un espacio en la biblioteca, espacio de 0-6 años, habilitar un espacio donde puedan estar los niños y sus padres.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*VOTOS*

*PP: NO*

*PSOE: SI*

*CIUDADANOS: SI*

*IU: SI*

*TU DECIDES: SI*

*NO ADSCRITA: ABSTENCION*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.*

*2.10.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción creación travesía Kayak PRP2019/2022  
DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Comisión dictaminó lo siguiente:

*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CREACIÓN TRAVESÍA KAYAK, DE FECHA 21 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION PARA CREACION DE TRAVESIA EN KAYAK (SC41-18-136), presentada por LOPEZ CARMONA MARIA JOSE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

*"1.- Creación y diseño desde el área de Deportes de una Travesía en Kayak.  
2." Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.*

*"*  
*La Sra. Concejala María José López explica la moción.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala Concepción Cifuentes y manifiesta que presenta escrito firmado por los Grupos PSOE, IU y Tú Decides el cual denominan Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo político en las Corporaciones Locales.*

*D. Manuel García López, D. Ricardo Fernández Álvarez y Dña. Antonia Fernández Pérez, en calidad de Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Tú Decides del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quieren hacer constar en acta de la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía de 28 de marzo de 2018 la postura de sus respectivas formaciones políticas en relación con la moción presentada por la Concejala no Adscrita, que figura incluida en el Orden del Día de la sesión.*

*En este sentido hacen constar que tres de las cinco formaciones políticas presentes en esta Comisión Informativa –Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida– suscribieron el 7 de julio de 1998 un «Código de conducta política» que denominaron "ACUERDO SOBRE UN CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL TRANSFUGUISMO EN LAS CORPORACIONES LOCALES".*

*En dicho acuerdo se recoge de forma tajante que el fenómeno del transfuguismo político constituye un problema que afecta a las Corporaciones Locales, que la experiencia configura como patología política*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*de nuestro sistema democrático, y que no sólo es perjudicial para la gobernabilidad de los municipios, sino que deteriora los fundamentos del sistema político.*

*Los Partidos Políticos firmantes del Acuerdo, coincidiendo en que las decisiones para dar solución a este problema requieren un alto grado de compromiso y aceptación entre las partes, se comprometieron a NO APOYAR NINGUNA INICIATIVA QUE PROVENGA DE LOS TRÁNSFUGAS, compromiso que hoy el Partido Socialista, Izquierda Unida y Tú Decide siguen asumiendo y mantienen.*

*Roquetas de Mar, 28 de marzo de 2018.*

*Solicitan la retirada del punto con dicho escrito.*

*Resultado de la votación*

*PSOE: SI*

*IU: SI*

*TU DECIDES: SI*

*PP: NO*

*CIUDADANOS: NO*

*NO ADSCRITA: NO*

*La propuesta de dichos grupos es desfavorable, por lo que continuamos con la tramitación de la moción.*

*El Sr. Ricardo Fernández manifiesta que es usuario de dicha actividad de kaya e indica que las rutas largas son complicadas por los cambios de la climatología y que manifiesta que esta de acuerdo con los técnicos que están estudiando dicha moción.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*VOTOS*

*PP: si*

*PSOE: NO*

*CIUDADANOS: SI*

*IU: NO*

*TU DECIDES: NO*

*NO ADSCRITA SI*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.*

### 3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

*No se producen.*

*Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 11:30 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en ochenta y cuatro páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE."*

**2.9º. PRP2019/2025DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción del Grupo Ciudadanos sobre el plan de necesidades de los centros de mayores.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN PLAN NECESIDADES CENTROS MAYORES, DE FECHA 21 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA*

*UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)*

*AP - SECRETARIA GENERAL -2018/21822 - 649*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION AL PLENO PARA ESTUDIO Y PLAN DE NECESIDADES*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*DE LOS CENTROS DE MAYORES CON LA CORRESPONDIENTE PLANIFICACION DE ACTUACIONES , ASI COMO DETERMINAR SU PREVISION PRESUPUESTARIA PARA 2019 (sc41-18-148), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S ), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

*"PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno, a que por el servicio municipal competente se estudie y elabore un "Estudio y Plan de Necesidades de los Centros de Mayores", con la correspondiente planificación de actuaciones; así como determinar su previsión presupuestaria para 2019."*

*Toma la palabra el Sr. Enrique Hernández para explicar la moción y detallar los pormenores de esta.*

*La Sra. Directora de Servicios Sociales pasa a detallar el informe técnico, de la moción.*

*Dª ISABEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR*

*INFORMA:*

*En relación a la Moción presentada por Dª. Lourdes García Garzón, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, partido de la Ciudadanía, relativa a "Estudio y Plan de Necesidades en Centros de Mayores", de fecha 31 de octubre de 2018.*

*Que, en el municipio de Roquetas de Mar, existen: 10 Asociaciones:*

- *9 Asociaciones de Personas Mayores inscritas en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Roquetas de mar.*
- *8 de ellas en el Registro de entidades, servicios y centros de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.*
- *6 de ellos ubicados en dependencias municipales en los distintos Centros de usos múltiples, correspondientes a los núcleos de Aguadulce, El Parador, Los Cortijos de Marín, Las Marinas, El Solanillo, El Puerto.*

*Que estas Asociaciones/Clubes de mayores están dotadas con los siguientes servicios, previa licitación y precio público anual:*

- *Servicio de Cafetería, existe en las Asociaciones de Aguadulce, La Gloria, El Parador, Cortijos de Marín, El Solanillo, Las Marinas, El Puerto y Amigos de la tercera edad.*
- *Servicio de Podología, existe en las Asociaciones de Aguadulce y La Gloria.*
- *Servicio de Peluquería, existe en las Asociaciones de Aguadulce, La Gloria, El Puerto y Cortijos de Marín.*

*Que dichas Asociaciones y sus respectivos centros deben ser garantes de los derechos y obligaciones establecidas en sus respectivos estatutos y reglamentos de régimen interior y específicamente en lo*

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
24/04/2019  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
24/04/2019  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



establecido en la Ley 6/1999, de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayore (art. 20 y 21), así mismo su configuración implica la promoción del bienestar de las personas mayore, la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social.

Que esta administración local, a través de los Servicios Sociales fomenta la participación de las personas mayores en la vida cultural y social del municipio, apoyando el asociacionismo del colectivo y el Consejo de Mayores.

Que todos los centros de mayores, como centros de servicios sociales deben someterse a un régimen de autorización e inspección, tanto para creación como puesta en funcionamiento.

Que estudiar y planificar las necesidades de las Asociaciones y Centros de Mayores, debe formar parte de las líneas de colaboración, promoción y atención al colectivo de mayores del municipio.

Es todo cuanto puedo informar a 27 de marzo de 2019

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS

PP: NO

PSOE: SI

CIUDADANOS: SI

IU: SI

TU DECIDES: SI

NO ADSCRITA: SI

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto DESESTIMAR el Dictamen en todos sus términos, ya que las Asociaciones y Centros de Mayores forman parte de las líneas de colaboración, promoción y atención al colectivo de mayores del municipio, en consecuencia se desestima la moción.

2.10º. PRP2019/2024DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción del Grupo Izquierda Unida, para la campaña de sensibilización contra la violencia de genero entre menores.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN CONTRA VIOLENCIA GENERO ENTRE MENORES, DE FECHA 21 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION POR UNA CAMPAÑA SOSTENIDA EN CENTROS ESCOLARES PARA LA EDUCACION Y SENSIBILIZACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO ENTRE MENORES (SC41-18-145), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

*"1. Reconocer la magnitud del problema de la violencia de género entre adolescentes para poder implementar medidas preventivas, introduciendo el tema en la agenda pública y educativa de los centros escolares del municipio.*


*2. Instar a las diferentes Consejerías dependientes de la Junta de Andalucía y competes en la materia, a firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la puesta en marcha de una campaña de sensibilización contra la violencia de género dirigida a menores y adolescentes de nuestro municipio.*

*3. El Ayuntamiento de Roquetas realizará las oportunas gestiones con los centros educativos del municipio, ofreciendo las herramientas necesarias dentro de sus competencias para la implantación de una campaña de sensibilización contra la violencia de género y para la inclusión en los Planes de Centro de actividades encaminadas a poner de relieve este problema entre menores.*

*4. Trabajar con la Junta de Andalucía para fortalecer en el currículo educativo de los centros escolares el enfoque y abordaje de la educación en valores de igualdad y contra la violencia de género."*

*Toma la palabra el Sr. Concejel Ricardo Fernández, que manifiesta que principalmente se debería aclarar si quien ha emitido el informe es la Concejalía de Educación y Cultura, lo cual lo convierte en un informe político, o es un técnico entendido en la materia y libre de sesgos ideológicos como debería ser.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Lo decimos por que ya desde la primera línea el técnico habla "por boca" de la Concejalía indicando que los centros educativos ya contemplan en sus planes las campañas de sensibilización y actividades enfocadas a prevenir la violencia de género en menores, y a recordarnos que el Ayuntamiento no tiene competencias para establecer dichos planes educativos sino en colaborar solo cuando se le requiera.*

*Pues bien, partiendo de la base de que ya sabemos que cada colegio e instituto elabora su propio Plan de Centro Anual, también somos conscientes de la labor institucional que puede llevar a cabo el Ayuntamiento para trabajar conjuntamente con otras instituciones en cuestiones importantes, siempre dentro de las competencias propias de cada una.*

*Es necesario aunar esfuerzos y voluntades y, como pedimos en nuestra moción, reconocer la magnitud del problema, para poder implementar estas medidas preventivas satisfactoriamente. El trabajo a realizar debe ser transversal y conjunto, con toda la comunidad educativa, incluida las AMPAS, pues sólo con la implicación de todos conseguiremos un mejor resultado.*

*En cuestión de violencia de genero entre menores el Ayuntamiento no puede finiquitar el asunto diciendo que es otra administración la competente, sino que se debe interesar por el tema y ofrecer, como pedimos en la moción, todas las herramientas necesarias dentro de sus competencias para facilitar la implantación de estas campañas de sensibilización.*

*El Ayuntamiento solo tiene razón de ser si se presta activamente a colaborar en todo aquello que mejore la vida de sus ciudadanos. Por tanto, como institución pública, puede instar a las diferentes Consejerías competentes en la materia a firmar un convenio de colaboración para poner en marcha campañas de sensibilización dirigidas a los menores y adolescentes del municipio.*

*Del mismo modo, el Ayuntamiento puede trabajar con la Junta de Andalucía para incluir curricularmente en los centros escolares del municipio enfoques y actividades que pongan de relieve la educación en valores de igualdad, respeto y contra la violencia de genero.*

*En este sentido, las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del CMIM, son complementarias a las propuestas en esta moción y deben ponerse de relieve para sumar y no restar, ya que en ambos casos se pretende trabajar por un objetivo común.*

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar puede y debe facilitar esta labor en los Centros Educativos del municipio, poniendo a disposición de los mismos todo lo que esté en su mano para realizar cualquier actividad en esta materia.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*La Sra. Maria Dolores Ortega le contesta que el informe lo mando Ricardo el responsable de Educación, si hay reuniones con los colegios y las AMPAS, en abril vamos a emprender acciones con los Centros y la Policía Local.*

*MOCIÓN POR UNA CAMPAÑA SOSTENIDA EN CENTROS ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE MENORES. Grupo Municipal Izquierda Unida.*

*Desde la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, nos consta que los centros educativos de la localidad disponen en sus planes educativos de campañas de sensibilización, actuaciones concretas y planes de actuación referentes al problema de la violencia de género. Recordamos que el Ayuntamiento no tiene competencia para establecer planes educativos en los centros de enseñanza, aunque sí hacemos y colaboramos en cuantas actividades nos son propuestas en relación a la lucha contra la violencia de género.*

*También queremos indicar que estamos elaborando junto con el C.M.I.M. un plan de actuación y sensibilización en torno al problema de la violencia de género con actuaciones en centros educativos a través de talleres y cursos de formación, en los que también se incluye Policía Local y Guardia Civil gracias a una subvención recibida desde la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el pacto de Estado contra la violencia de género.*

*Este plan de actuaciones está todavía en proceso de elaboración por lo que todavía no podemos dar indicaciones más precisas.*

*En Roquetas de Mar, 26de marzo de 2019.*

*Técnico de Educación.*

*Ricardo Roldán Infantes*

*Toma la palabra la Sra. Manuela Franco Psicologa del Centro Municipal de Información de la Mujer, que informa de la respuesta de la Concejala Delegada de Educación y Cultura a dicha moción, explicando los pormenores de dicha respuesta.*

*LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON REFERENCIA A LA SIGUIENTE PROPUESTA:*

*POR UNA CAMPAÑA SOSTENIDA EN CENTROS ESCOLARES PARA LA EDUCACION Y SENSIBIIZACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO ENTRE MENORES.*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vista la propuesta de tramitación sobre la Moción para "POR UNA CAMPAÑA SOSTENIDA EN CENTROS ESCOLARES PARA LA EDUCACION Y SENSIBIIZACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO ENTRE MENORES" por el Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas+Independientes-Para la Gente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como responsable del Centro Municipal de Información a la Mujer (en adelante C.M.I.M.) me congratulo en la exposición de motivos propuesta para informar del trabajo que desde dicho servicio se está desarrollando desde la puesta en marcha en octubre de 1995.

Uno de los grandes pilares de trabajo que se desarrollan desde el C.M.I.M. es la Educación.

Coeducar, tiene como objetivo hacer personas dialogantes e implica respeto y tolerancia, por lo que es una garantía para la prevención de la violencia. Educar en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades, es educar para la democracia.

La implementación de esta labor desde el Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se desarrolla a través de Programas de Coeducación en coordinación con toda la comunidad educativa del municipio (alumnado de CEIP, IES Y AMPAS) y a través de las Campañas de sensibilización e información implementadas en un Programa Anual de Acciones y Actividades:

En torno a la Navidad: Campaña del Juego y Juguete No Sexista, No Violento.

En torno al 25 de noviembre, Día Contra la Violencia Hacia las Mujeres.

En torno al 28 de mayo, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres

En torno al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujeres

Esta labor se desarrolla también en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía, habida cuenta del Convenio de Colaboración que este ayuntamiento firmó en 1995.


Paralelamente, el C.M.I.M. viene manteniendo reuniones de coordinación con las responsables de Igualdad (Coordinadoras/ores de Igualdad) de los centros educativos tanto de Educación Primaria como Secundaria, así como con las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS). Estas reuniones se realizan 2 veces al año y en ellas se exponen las acciones que desde los distintos centros se llevan a cabo en su currículo educativo y en actividades extraescolares, haciendo hincapié en las herramientas de coeducación para la prevención de la violencia de género.

El C.M.I.M. ofrece como herramienta de coeducación para prevenir la violencia de género entre iguales Talleres de Coeducación, poniendo a disposición una monitora externa que se desplaza a los distintos centros educativos, que así lo solicitan, para su alumnado y AMPAS. Concretamente, los talleres que se han realizado en los últimos años se han abordado los siguientes temas:

- Charlas coeducativas: "Prevención de la violencia de género en población juvenil". dirigidas al alumnado de IES y CEIP.

- Talleres coeducativos: "Resolución de conflictos desde la igualdad y la conciliación. Comunicación, asertividad y habilidades sociales". Dirigido al alumnado de IES.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Talleres Coeducativos: "Resolución de conflictos desde la igualdad y la conciliación". Dirigidos a madres y padres de AMPAS.

- Talleres coeducativos: "Bullying y Cyberbullying". Dirigidos al alumnado de IES, CEIP y madres y padres de AMPAS.

- Charlas coeducativas: "La construcción del amor romántico". Dirigidas al alumnado de IES, CEIP y madres y padres de AMPAS."

- En el presente ejercicio con motivo del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, a través de la Resolución de las transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el Desarrollo de Nuevas o Ampliadas Competencias Reservadas a las Entidades Locales para el ejercicio 2018 (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales) desde el C.M.I.M. se van realizar Talleres de sensibilización contra la violencia de género entre los menores y cursos de formación para la comunidad educativa siguiendo la línea de coordinación antes expuesta, y atendiendo a las medidas y ejes del mencionado Pacto Nacional contra la Violencia de Género.

El Sr. Concejales Ricardo Fernández le contesta que ese informe no se debería hacer el mismo día de la convocatoria. La moción es complementar lo que ya se esta haciendo en el CMIM. Involucrar a otras administraciones para dar continuidad en el tiempo.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes que manifiesta que el CMIM, colabora con los Centros Educativos, indicar que la coordinadora no es la última que llega, están muy implicados el profesorado, Ayuntamiento...

Se está trabajando activamente en la lucha de violencia de género, la Junta ha trabajado activamente, hay que tratar con los nuevos gestores de la Junta de Andalucía, para que no se descafeine el trabajo que se estaba haciendo.

El Ayuntamiento debe seguir apoyando en trabajo contra la violencia de género.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS


PP: NO

PSOE: SI

CIUDADANOS: SI

IU: SI

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

TU DECIDES: SI  
NO ADSCRITA: NO

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se desestima la moción

**2.11°. PRP2019/2029DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción del Grupo Municipal Tú Decides, para el Apoyo al Colectivo GLTBIQ+.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:*


*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN APOYO AL COLECTIVO LGTBIQ, DE FECHA 21 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION RELATIVA AL APOYO AL COLECTIVO LGTBIQ+ (SC41-19-009), presentada por GRUPO MUNICIPAL TU DECIDES, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

*"Instar a este Ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales.*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Las medidas indicadas son:

- 1- Incluir en el Área de Igualdad un Programa de Diversidad con dotación presupuestaria.
- 2- Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- 3- Elaboración de una programación cultural y social que ayude a visualizar y sensibilizar en esta materia
- 4- Adquisición de bibliografía LGTBI para la biblioteca Municipal.
- 5- Formación en diversidad para personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- 6- Colaboración con la Policía Local para la formación y denuncia de delitos de odio.
- 7- Reconocimiento y visibilización de personas relevantes a nivel local que sean referentes en materia de diversidad.
- 8- Participación de mujeres lesbianas, trans y bisex en actividades y servicios que se ofrezcan desde el Área de Igualdad
- 9- Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI de la provincia para colaborar en la formación arriba expuesta y para la organización de actividades y eventos.
- 10- Impulsar que el nombre de algún espacio de este Ayuntamiento refleje la diversidad sexual y de género”.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández, explicando las distintas propuestas de la moción.

Toma la palabra la Sra. Manuela Franco técnico de la Oficina Municipal de Información de la Mujer, explicando la respuesta de la Concejala Delegada sobre dicha moción.


LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON REFERENCIA A LA SIGUIENTE PROPUESTA:

TRAMITACIÓN DE LA MOCIÓN RELATIVA AL APOYO AL COLECTIVO LGTBIQ.

Vista la propuesta de tramitación sobre la Moción para “EL APOYO AL COLECTIVO LGTBIQ” por el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar Tú Decides, como responsable del Centro Municipal de Información a la Mujer (en adelante C.M.I.M.) me congratulo en la exposición de motivos propuesta para avanzar en la implementación de la Igualdad real y efectiva en nuestra sociedad.

Desde este C.M.I.M. se viene trabajando, como no puede ser de otra manera, mediante la implementación de la legislación de Igualdad: todo el articulado de la Constitución española en lo concerniente a la Igualdad; Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres; Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, con todos sus articulados que contienen la implementación del citado Principio; Ley 8/2017 de 28 de diciembre para Garantizar los Derechos, Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía; y todas las reformas legales en el Código Civil, Código Penal y demás preceptos de general y pertinente aplicación.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Es importante indicar que el C.M.I.M en las actuaciones, a nivel individual y grupal, que se desarrollan a través de los departamentos de Información-Participación, Psicológico y Jurídico, así como con la Programación Anual de Acciones y Actividades que se realizan desde este servicio, se vienen llevando a cabo las medidas indicadas en la presente moción en su mayoría. A saber:

1. Ya viene incluida en el propio presupuesto del C.M.I.M.

3 y 9. Dentro de las actuaciones de Coeducación en coordinación con la comunidad educativa del municipio (CEIP, IES y AMPAS) se realizan charlas y talleres de sensibilización en el respeto a la diversidad afectivo-sexual, impartidos por monitores/as especializados/as, de la asociación COLEGA-Almería. Donde la labor de prevención es fundamental.

4. El C.M.I.M. cuenta con una biblioteca y hemeroteca con documentación en Igualdad y Diversidad. Y dado el convenio del C.M.I.M. con el Instituto Andaluz de la Mujer contamos con el Centro de Documentación María Zambrano.

7 y 8. Las técnicas del C.M.I.M. cuentan con las capacidades y habilidades tanto profesionales como personales para trabajar con la Diversidad. Y, además, trabajamos con usuarias de este colectivo tanto en las acciones y actividades como beneficiarias de nuestro servicio en atención directa a través de los distintos departamentos, incluyendo la atención integral en Violencia Intragénero.

En cuanto a las demás medidas propuestas en los puntos 5 y 6 se está trabajando en esos campos en las diferentes actividades que se desarrollan a lo largo del año en materia de Igualdad.

En relación al punto 2 hemos de indicar que desde el Ayuntamiento y el C.M.I.M. están participando en la medida de lo posible en todo aquello que proponen las distintas organizaciones o asociaciones del ámbito LGTBIQ+.

Es todo cuanto tenemos que informar sobre la moción.

Toma la palabra la Sra. Concejala María Antonia Fernández que manifiesta que tengamos una bibliografía en el Centro de la Mujer está bien, pero yo quiero bibliografía en las bibliotecas.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS

PP: NO

PSOE; SI

CIUDADANOS: SI

IU: SI

TU DECIDES: SI

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se desestima la moción

**2.12º. PRP2019/2030DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para el fomento de los hábitos lectores en la primera infancia.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*


*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN FOMENTAR HÁBITOS LECTORES EN LA PRIMERA INFANCIA, DE FECHA 21 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION PARA FOMENTAR LOS HABITOS LECTORES EN LA PRIMERA INFANCIA (SC41-19-10), presentada por GRUPO MUNICIPAL TU DECIDES, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

- "1. Crear en la Biblioteca Municipal un espacio dirigido a los más pequeños (0-6 años) que cumpla las funciones que debe tener una bebeteca y que fomente los hábitos lectores en la primera infancia.*
- 2. Que se programe una actividad cultural específica para dicho espacio (cuentacuentos, títeres, estimulación lectora...)*
- 3. Que se introduzcan las mejoras necesarias para el uso de la Biblioteca Municipal por parte de todos los usuarios actuales y futuros.*

*" Toma la palabra la Sra. María Antonia Fernandez explicando los pormenores de la moción.*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*El Sr. Responsable de la Concejalía de Cultura Manuel Cruz, le indica que le parecen muy positivas, también explica y detalla el informe sobre la moción.*

*D. MANUEL CRUZ GARCÍA, RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.*

**INFORMA:**

*La recomendación en todas las bibliotecas públicas de una sección de bebeteca para niños de 0 a 6 años, proviene de la 5ª Conferencia Europea de Lectura celebrada en Salamanca en Julio de 1987.*

*La Red de Bibliotecas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene sección de bebeteca en sus colecciones infantiles desde el año 2000.*

*Este fondo bibliográfico lo componen libros atractivos adaptados a la edad del niño con diferentes texturas y formatos donde predominan las imágenes, los juegos y los sonidos, y cuyo fin es estimular el desarrollo afectivo e intelectual de los más pequeños.*

*Todos los libros de esta sección se prestan. Además, se ofrece un asesoramiento y atención por parte del personal de la biblioteca. También se realizan cuentacuentos, actividades de animación a la lectura y visitas guiadas concertadas con los colegios.*

*En las bibliotecas de Roquetas de Mar y Aguadulce, el espacio nos permite tener una propia sala infantil y bebeteca, con un mobiliario adaptado a los niños.*

*Estamos pendientes de realizar la misma división (en cuanto sea posible una ampliación) en las bibliotecas de El Parador y Las Marinas. Mientras tanto tenemos ubicada la bebeteca en el lugar más accesible, diferenciándolo del resto de servicios bibliotecarios e intentando proporcionar a niños, padres y educadores un lugar lo más adecuado y atractivo posible.*

*Pero, como todo es mejorable, nos comprometemos a realizar más actividades destinadas a los pequeños. Que nuestras bebetecas se conviertan en un espacio más lúdico y atractivo, formando así futuros lectores.*

*Sobre el uso y mejoras de las bibliotecas, quiero recordar:*

*La Red de Bibliotecas de Roquetas de Mar*

*Está compuesta por 4 bibliotecas y dos agencias de lectura*


*Abiertas 12 horas (de lunes a viernes)*

- *Biblioteca de Roquetas de Mar.*
- *Biblioteca de Aguadulce.*
- *Biblioteca El Parador.*
- *Biblioteca Las Marinas.*

*Abiertas 6 horas (de lunes a viernes)*

- *Agencia de Lectura Los Bajos.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- *Sala Polivalente Cortijos de Marín.*
- Tiene las siguientes actividades destinadas al fomento de la lectura.*
- *Tres clubes de lectura para adultos.*
- *Un club de lectura en inglés.*
- *Rutas literarias organizadas todos los trimestres.*
- *Visitas de colegios e institutos.*
- *Talleres de animación a la lectura concertados con los colegios.*
- *Préstamo colectivo de fondos (de 100 a 200 ejemplares) a las bibliotecas escolares de los colegios, institutos.*
- *Actividades concertadas con la escuela de adultos: visitas, prestación de libros, talleres.*
- *Mercadillos de libros destinados a organizaciones benéficas.*
- *Ampliación de horarios en época de exámenes universitarios.*
- *Tertulias literarias con autores almerienses para divulgar y fomentar la lectura de nuestros autores.*
- *Presentaciones de libros.*

*Trabajamos todos los días para mejorar el servicio que ofrecemos a los ciudadanos.*

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente informe.*

*La Sra. María Antonia Fernández le contesta que no acepta la propuesta, ella lo que quiere es hacer un espacio en la biblioteca, espacio de 0-6 años, habilitar un espacio donde puedan estar los niños y sus padres.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*VOTOS*

*PP: NO*

*PSOE: SI*

*CIUDADANOS: SI*

*IU: SI*

*TU DECIDES: SI*

*NO ADSCRITA: ABSTENCION*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."*

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
24/04/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
24/04/2019  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se desestima la moción

**2.13º. PRP2019/2069DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción del Grupo Municipal Socialista para la concesión de subvención a las AMPAS para el transporte escolar.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN AMPAS TRANSPORTE ESCOLAR, DE FECHA 22 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION AL PLENO RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION A AMPAS DEL MUNICIPIO PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL ESCOLAR (SC41-18-149), presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

*"1. Instar al Equipo de Gobierno a subvencionar a las AMPAS, o Asociación por estas constituida, el 100% del coste del servicio de transporte público regular de uso escolar que contraten para atenderá los alumnos y alumnas de los centros educativos afectados por la reestructuración del servicio.*

*2. Articular dicha subvención como subvención nominativa de las previstas en el artículo 10.1.a) de la Ordenanza general reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP nº48. de 9 de marzo de 2007) y, en su virtud, que tenga partida consignada en el Presupuesto Municipal para 2019.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. *Asumir el compromiso de mantener y actualizar la subvención en sucesivos años hasta tanto el Ayuntamiento no preste el servicio municipal de transporte urbano y se atiendan las necesidades de transporte de nuestros escolares.*”

*Toma la palabra la Sra. Concejala Concepción Cifuentes, explicando la moción y recalando que su propuesta es que la financiación del transporte escolar se subvencione por parte del Ayuntamiento al 100%.*

*Le responde la Concejala María Dolores Ortega que le indica que el Alcalde ya ha llegado a un compromiso con los padres para subvencionar el 75% del coste del servicio, los padres necesitan constituirse como persona jurídica, para poder recibir la subvención por parte del Ayuntamiento.*

*El Sr. Enrique Hernández pregunta ¿Por qué el 75% y no el 80 % u otro porcentaje?*

*MOCIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A AMPAS DEL MUNICIPIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL ESCOLAR. Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*En conversación mantenida con la presidenta de la Asociación creada a tal fin, e integrada por las AMPAS implicadas en el problema del transporte, me comunica que la Asociación está todavía en trámites de creación ya que el procedimiento lleva un tiempo considerable y no se ha podido finalizar todavía.*

*Que el servicio está previsto iniciarse en septiembre del curso 2019/2020 y que espera que para esas fechas la Asociación ya esté constituida y en pleno funcionamiento.*

*Que este técnico desconoce los detalles del acuerdo al que llegaron los representantes de las Ampas y el Sr. Alcalde en cuanto a las formas y las cantidades que se comprometieron.*

*Es todo cuanto tengo que informar sobre el tema.*

*En Roquetas de Mar, 26 de marzo de 2019.*


*Técnico de Educación.*

*Ricardo Roldán Infantes.*

*El Sr. Concejala Ricardo Fernández, manifiesta que el informe no nos dice nada, no está firmado, dice que no sabe nada del acuerdo, creo que se debería reflejar en el informe dicho acuerdo.*

*Deberían ir a Comisión e informar y aprobarlo por los Grupos integrantes de la Comisión. No nos gustan las formas de gestionar.*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*La Sra. Concejala Antonia Jesus Fernández manifiesta, que se presentó una moción en Septiembre, la Junta ya avisó de la ausencia de transporte urbano. Una vez retirado el punto se tendría que haber convocado una moción informando del acuerdo. Los cauces normales son propuesta de Secretaría-Alcaldía y los Grupos votar en dicha Comisión.*

*La Sra. Concejala María José López Carmona toma la palabra para indicar que solicitó que se retirara la moción en ese momento porque había unas conversaciones con los padres y el Ayuntamiento.*

*Yo soy afectada directa, se que es complicada la situación, sobran estas dos mociones porque no ayudan en nada ya que se produjo un enfrentamiento entre padres. Sigue su procedimiento, se han producido reuniones con el Alcalde y salieron las AMPAS, muy satisfechas. Se está utilizando este tema para sacar un rédito político.*

*Toma la palabra la Sra. Concepcion Cifuentes para replicarle, primero contestarle a María José que se presentan propuestas políticas, esto no es un patio de colegio y estamos para eso.*

*Que luego hay Concejales que se presentan de un partido político, que luego no continúan ¿a quien representan? Nosotros representamos a una población y presentamos propuestas para mejorar la calidad de vida de todos. Me extraña mucho que una concejala que lleva 20 años y desconozca como funciona el Ayuntamiento.*

*Las reuniones con el Sr. Alcalde deben reflejarse en una Comisión, solicitamos que la subvención sea del 100 %. Que este acuerdo tenga efectos jurídicos.*

*El Sr. Concejala Enrique Hernández manifiesta que no entiende porque María José dice que no se debería tener en cuenta esta propuesta deberían retirarla. Hay que respetar el trabajo de todos.*

*La Sra. María José Lopez Carmona indica, que las AMPAS están haciendo su documentación y están manteniendo reuniones con el Alcalde, el PSOE ha tratado de voicotear el transporte escolar, está moción se debería haber presentado en febrero del año pasado. Es una propuesta muy oportunista, no es nada ventajosa.*

*El Sr. Enrique Hernandez le contesta que la moción del PSOE solicita que la subvención sea del 100% y se debe votar.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*La Sra. Maria Antonia Jesus Fernández manifiesta que el Alcalde está negociando y no se debe mentir, él sabe que la Junta de Andalucía le había pedido tres años antes que deberían tener transporte urbano.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*VOTOS*

*PP: NO*

*PSOE: SI*

*CIUDADANOS: SI*

*IU: SI*

*TU DECIDES: SI*

*NO ADSCRITA: NO*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se desestima la moción

**2.14º. PRP2019/2022DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, relativa a la Moción de la Sra. Concejala López Carmona, para la creación una Travesía en Kayak.**


Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CREACIÓN TRAVESÍA KAYAK, DE FECHA 21 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION PARA CREACION DE TRAVESIA EN KAYAK (SC41-18-136), presentada por LOPEZ CARMONA MARIA JOSE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:*

- "1.- Creación y diseño desde el área de Deportes de una Travesía en Kayak.  
2." Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones."*

*La Sra. Concejala María José López explica la moción.*

*Toma la palabra la Sra. Concejala Concepción Cifuentes y manifiesta que presenta escrito firmado por los Grupos PSOE, IU y Tú Decides el cual denominan Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo político en las Corporaciones Locales.*


*D. Manuel García López, D. Ricardo Fernández Álvarez y Dña. Antonia Fernández Pérez, en calidad de Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Tú Decides del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quieren hacer constar en acta de la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía de 28 de marzo de 2018 la postura de sus respectivas formaciones políticas en relación con la moción presentada por la Concejala no Adscrita, que figura incluida en el Orden del Día de la sesión.*

*En este sentido hacen constar que tres de las cinco formaciones políticas presentes en esta Comisión Informativa –Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida– suscribieron el 7 de julio de 1998 un «Código de conducta política» que denominaron "ACUERDO SOBRE UN CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL TRANSFUGUISMO EN LAS CORPORACIONES LOCALES".*

*En dicho acuerdo se recoge de forma tajante que el fenómeno del transfuguismo político constituye un problema que afecta a las Corporaciones Locales, que la experiencia configura como patología política de nuestro sistema democrático, y que no sólo es perjudicial para la gobernabilidad de los municipios, sino que deteriora los fundamentos del sistema político.*

*Los Partidos Políticos firmantes del Acuerdo, coincidiendo en que las decisiones para dar solución a este problema requieren un alto grado de compromiso y aceptación entre las partes, se comprometieron a*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*NO APOYAR NINGUNA INICIATIVA QUE PROVENGA DE LOS TRÁNSFUGAS, compromiso que hoy el Partido Socialista, Izquierda Unida y Tú Decide siguen asumiendo y mantienen.*

*Solicitan la retirada del punto con dicho escrito.*

*Resultado de la votación*

*PSOE: SI*

*IU: SI*

*TU DECIDES: SI*

*PP: NO*

*CIUDADANOS: NO*

*NO ADSCRITA: NO*

*La propuesta de dichos grupos es desfavorable, por lo que continuamos con la tramitación de la moción.*

*El Sr. Ricardo Fernández manifiesta que es usuario de dicha actividad de kaya e indica que las rutas largas son complicadas por los cambios de la climatología y que manifiesta que esta de acuerdo con los técnicos que están estudiando dicha moción.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*VOTOS*

*PP: SI*

*PSOE: NO*

*CIUDADANOS: SI*

*IU: NO*

*TU DECIDES: NO*

*NO ADSCRITA: SI*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se aprueba la moción

Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

### 2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondientes al contrato de organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2019/2589

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 11 de abril de 2019

*“En relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2019, referente a la convalidación de las facturas correspondientes al presente ejercicio, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la LCSP2017, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. El régimen jurídico de las prórrogas del contrato referenciado es el establecido en el TRLCSP2011.*

*Ante la prórroga de dicho contrato y la necesidad de la prestación de dicho servicio, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO. Convalidar, aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a las facturas reseñadas:*

*1.- Consta, junto a la propuesta, relación de facturas F/2019/47, emitidas por la mercantil ELSAMEX, S.A.-SORGROUP SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN SL UTE LEY 18/1982, provista de CIF número U-87198180, en relación con la prestación del servicio de organización y ejecución de programas de deportes, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, por importe de:*

Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA REGISTRO	IMPORTE	CONCEPTO
TE19020001	13/02/2019	13/02/2019	16.611,80	FACTURA Nº1: PABELLONES Y ASISTENCIA A EVENTOS-PERODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2019
TE19020002	13/02/2019	13/02/2019	25.054,81	FACTURA Nº2: PISCINA Y PABELLÓN JUAN GONZÁLEZ-PERODO DEL 1 AL 31





				DE ENERO DE 2019
TE19030001	11/03/2019	11/03/2019	13.912,39	FACTURA N°1: PABELLONES Y ASISTENCIA A EVENTOS-PERODO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2019
TE19030002	11/03/2019	11/03/2019	22.216,58	FACTURA N°2: PISCINA Y PABELLÓN JUAN GONZÁLEZ-PERODO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2019
TE19040001	09/04/2019	09/04/2019	14.912,16	FACTURA N°1: PISCINA Y PABELLÓN JUAN GONZÁLEZ -PERODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2019
TE19040002	09/04/2019	09/04/2019	24.007,24	FACTURA N°2: PABELLONES Y ASISTENCIA A EVENTOS-PERODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2019
TOTAL			116.714,98	

Las citadas facturas se encuentran debidamente conformadas por la Delegación de Deporte y Tiempo Libre, existiendo crédito adecuado y suficiente para su imputación presupuestaria.

Igualmente consta informe emitido por la Intervención de Fondos de acuerdo con lo establecido en el Art. 28.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.16º. PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondientes al contrato de control y mantenimiento de instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2019/2699

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 16 de abril de 2019

*"En relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2019, referente a la convalidación de las facturas correspondientes al presente ejercicio, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la LCSP2017, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida modificación, duración y régimen de*

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
24/04/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
24/04/2019  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



prórrogas, por la normativa anterior. El régimen jurídico de las prórrogas del contrato referenciado es el establecido en el TRLCSP2011.


Ante la prórroga de dicho contrato y la necesidad de la prestación de dicho servicio, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Convalidar, aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a las facturas reseñadas:

1.- Consta junto a la propuesta relación de facturas F/2019/46 emitidas por la mercantil ELSAMEX, S.A., provista de CIF número A-28504728, en relación con la prestación del servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, por importe de:

Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA REGISTRO	IMPORTE	CONCEPTO
EX19020036	01/02/2019	01/02/2019	41.635,81	SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APOYO OPERATIVO A EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2019.
EX19030073	04/03/2019	04/03/2019	53.257,37	SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APOYO OPERATIVO A EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2019.
EX19040002	01/04/2019	01/04/2019	47.849,32	SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APOYO OPERATIVO A EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2019.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TOTAL	142.742,50	
-------	------------	--

*Las citadas facturas se encuentran debidamente conformadas por la Delegación de Deporte y Tiempo Libre, existiendo crédito adecuado y suficiente para su imputación presupuestaria.*

*Igualmente consta informe emitido por la Intervención de Fondos de acuerdo con lo establecido en el Art. 28.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.17º. PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación, convalidación, disposición y reconocimiento de facturas correspondientes al contrato de servicio de transportes mediante autobuses y microbuses de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2019/2700

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 16 de abril de 2019


*" En relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2019, referente a la convalidación de las facturas correspondientes al presente ejercicio, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la LCSP2017, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. El régimen jurídico de las prórrogas del contrato referenciado es el establecido en el TRLCSP2011.*

*Ante la prórroga de dicho contrato y la necesidad de la prestación de dicho servicio, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO. Convalidar, aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a las facturas reseñadas:*

*1.- Consta junto a la propuesta relación de facturas F/2019/32 emitidas por la mercantil AUTOCARES RAMÓN DEL PINO S.L., AUTOBUSES DEL SURESTE S.A., ALMERIBÚS S.A., AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982, provista del CIF nº U-04713897, en relación con la prestación del servicio de transportes mediante autobuses y microbuses de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2019, por importe de:*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	24/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2  
**GUILLERMO LAGO NUÑEZ** 24/04/2019 Secretario General

Firma 2 de 2  
**GABRIEL AMAT AYLLON** 24/04/2019 Alcalde - Presidente

<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA EMISIÓN</i>	<i>FECHA REGISTRO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
16-6- 451	31/01/2019	14/02/2019	2.033,15	AD MARINAS URBANIZACIÓN. SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 453	31/01/2019	14/02/2019	695,27	SELECCIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL LIGA EDUCATIVA PROVINCIAL. SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 452	31/01/2019	14/02/2019	113,26	CD ESCUELA DE FUTBOL ROQUETAS FUTBOL BASE. SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 454	31/01/2019	14/02/2019	424,71	CLUB DEPORTIVO ALBAYYANA. SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 455	31/01/2019	14/02/2019	3.493,56	CD ROQUETAS BC. SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 456	31/01/2019	14/02/2019	3.645,96	CLUB BALONMANO ROQUETAS. SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 457	31/01/2019	14/02/2019	86,52	AD PARADOR – SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 458	31/01/2019	14/02/2019	415,27	BALOMPÉDICA ROQUETAS. SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 459	31/01/2019	14/02/2019	983,66	POLIDEPORTIVO AGUADULCE. SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 460	31/01/2019	14/02/2019	198,20	ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL. SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 462	31/01/2019	14/02/2019	882,11	DELEGACION DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE. SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 461	31/01/2019	14/02/2019	1.146,72	UD CIUDAD DE ROQUETAS. SERVICIOS REALIZADOS MES ENERO
16-6- 463	28/02/2019	19/03/2019	5.497,37	CD ROQUETAS BC. SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO
16-6- 464	28/02/2019	19/03/2019	3.653,10	CLUB BALONMANO ROQUETAS. SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





				MES DE FEBRERO
16-6- 466	28/02/2019	19/03/2019	1.003,57	AD PARADOR. SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO
16-6- 465	28/02/2019	19/03/2019	1.046,05	BALOMPÉDICA ROQUETAS. SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO
16-6- 470	28/02/2019	19/03/2019	195,05	CLUB AJEDREZ ROQUETAS. SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO
16-6- 468	28/02/2019	19/03/2019	300,44	CLUB DEPORTIVO ALBAYYANA. SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO
16-6- 469	28/02/2019	19/03/2019	1.410,38	AD MARINAS URBANIZACIÓN. SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO
16-6- 471	28/02/2019	19/03/2019	1.364,12	ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL. SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO
16-6- 472	28/02/2019	19/03/2019	893,46	UD CIUDAD DE ROQUETAS. SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO
16-6- 467	28/02/2019	19/03/2019	3.491,52	POLIDEPORTIVO AGUADULCE. SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO
TOTAL			32.973,45	

*Las citadas facturas se encuentran debidamente conformadas por la Delegación de Deporte y Tiempo Libre, existiendo crédito adecuado y suficiente para su imputación presupuestaria.*

*Igualmente consta informe emitido por la Intervención de Fondos de acuerdo con lo establecido en el Art. 28.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril."*

*La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.*

### 3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
24/04/2019  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
24/04/2019  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



No existen asuntos a tratar.

#### 4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:10 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en ochenta y cuatro páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

Firma 1 de 2	24/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	24/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 72c8bd1a1f1c440ebe75c84ee198ca22001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

